

## DOCUMENTO A/CONF.62/WS/36

### Nota de la Secretaría

[Original: inglés]  
[18 de febrero de 1983]

De conformidad con el anuncio hecho por el Presidente de la Conferencia en la 185a. sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1982, en el anexo del presente documento se incluyen las declaraciones de los representantes y observadores que no pudieron hacer uso de la palabra o dieron lectura a una versión resumida de su texto.

#### ANEXO

##### Declaraciones de representantes y observadores

#### INDICE

	<i>Página</i>
Botswana .....	232
Costa de Marfil .....	233
Nigeria .....	235
República Unida del Camerún .....	237
Yugoslavia .....	240
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente .....	242
Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos .....	243
Comisión Permanente del Pacífico Sur .....	243
Instituto Oceánico Internacional .....	244
Sierra Club .....	244
Otras organizaciones no gubernamentales .....	245

#### BOTSWANA

[Original: inglés]

Señor Presidente, la decisión adoptada en Nueva York por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su undécimo período de sesiones de llevar a su término las negociaciones mediante la aprobación de la Convención causó una sensación de alivio a muchas naciones. Complace particularmente a mi delegación el hecho de que estemos reunidos aquí, en esta hermosa ciudad jamaíquina de Montego Bay, para convertir en realidad esa histórica decisión.

Al prepararnos a adoptar la decisión final en este proceso de desarrollo progresivo del derecho internacional y de elaboración de un tratado, es apropiado que hagamos una pausa para felicitarnos. Al iniciarse las negociaciones, parecía que caminábamos una vez más por el sendero del fracaso. La enorme cantidad de participantes y el número no inferior de los intereses en conflicto, hacían pensar que el éxito era imposible. Muchos mencionaron con frecuencia los fracasos anteriores para ilustrar los imponderables futuros de lo que era, al parecer, un intento excesivamente ambicioso. Con gran satisfacción nos reunimos, pues, aquí ahora, no con ánimo angustiado, sino para dar los toques finales al producto de casi un decenio de negociaciones.

Los incesantes esfuerzos de los distinguidos delegados durante un período de más de ocho años son testimonio del firme deseo de la comunidad internacional de poner orden en las actividades marítimas. A ese deseo se debe que hayamos aprobado finalmente una completa convención sobre el derecho del mar.

Al hablar del éxito de la Conferencia, no olvido las decepciones y desilusiones de muchas delegaciones, incluida la mía propia. Crear la impresión de haber producido o acordado una convención perfecta,

equivaldría a engañar a la Conferencia y, en verdad, a las generaciones futuras. La perfección rara vez se da entre los seres humanos. Sin embargo, debe seguir siendo el objetivo final de nuestros esfuerzos, pues, cuanto más nos aproximemos a ella, tanto más cerca estaremos de la justicia.

Nos propusimos reformar el derecho del mar existente como parte del empeño a nivel internacional por dar a luz el nuevo orden económico internacional. Sin embargo, la Convención aprobada no ha quedado a la altura de las expectativas de muchas naciones. Los Estados sin litoral en situación geográfica desventajosa son quienes menos motivos tienen para alegrarse. Nuestra petición de una participación igual en la zona económica quedó desatendida al conferirse carácter de exclusividad a la zona. A cambio de esa exclusividad, se nos ha relegado a la condición de posibles participantes en el excedente. El derecho de tránsito ha quedado igualmente sujeto a modalidades y condiciones que pueden desvirtuarlo.

Las observaciones que anteceden ponen de manifiesto que la firma del tratado no entraña necesariamente el triunfo de la justicia en la explotación de los recursos marinos. Se trata solamente de un primer paso. La aplicación del tratado ha de poner a prueba la buena voluntad y la buena fe de los países más afortunados.

La mayoría abrumadora de los Estados que han participado en la formulación de la Convención son países en desarrollo. Las disposiciones de la Convención aportarán a muchos de ellos beneficios sustanciales en forma de anchas zonas económicas sometidas a su jurisdicción. Muchos de esos Estados carecen del poderío militar necesario para garantizar la seguridad de sus amplias zonas y de la capacidad financiera y los conocimientos tecnológicos necesarios para explotarlas. Tales países se enfrentarán también con obstáculos en el futuro. Las naciones poderosas sentirán la tentación de aprovecharse de su debilidad. Las naciones pobres tendrán que continuar dependiendo de la asistencia financiera y la tecnología de las naciones industrializadas. Las empresas multinacionales mantendrán su presencia y su despiadado carácter. Para muchos Estados ribereños en desarrollo, la realidad del nuevo orden económico internacional continuará muy posiblemente siendo un lejano espejismo.

El noble ideal del patrimonio común de la humanidad ha sido fuente de inspiración para muchas naciones durante el último decenio de negociaciones. El nuevo orden económico internacional debe reconocer el patrimonio común de la humanidad como parte integrante de ese orden. El patrimonio común debe ser explotado en beneficio de la humanidad entera. Tenemos, pues, la sincera esperanza de que, al poner en práctica el tratado, las naciones industriales no olviden en momento alguno ese ideal.

La explotación de los fondos marinos entraña inevitablemente graves problemas económicos para los productores de tierra firme. A pesar de sus llamamientos desesperados, no se han estipulado salvaguardias apropiadas para ellos. Sólo vagas disposiciones han hallado lugar en la Convención. Los productores de tierra firme observarán, pues, con particular interés el cumplimiento de esas disposiciones.

Me he playado acerca de las deficiencias de la Convención y los problemas que entrañará su aplicación en el futuro porque mi delegación cree que la firma de la Convención no garantizará la justicia económica. A la voluntad manifestada por la comunidad internacional en las negociaciones habrá de corresponder el apego a la justicia en la explotación de los recursos marinos.

Aunque mi delegación no esté enteramente satisfecha con el resultado de las negociaciones, estimamos que la Convención que está por abrirse

para la firma es el mejor que en las circunstancias actuales podía alcanzarse. Mi delegación expresa la esperanza de que todas las naciones la firmen y ratifiquen en el plazo fijado. Siempre habrá tiempo y oportunidad para mejorarlo. Creemos que la Convención representa el marco apropiado para el futuro desarrollo del derecho del mar.

Antes de concluir, mi delegación desea sumarse a otras muchas que han rendido homenaje a la memoria del difunto Hamilton Shirley Amerasinghe. Bajo su sabia dirección, dio sus primeros pasos y avanzó con seguridad la Conferencia.

Mi delegación quiere también rendir homenaje a usted, Señor Presidente, por haber guiado a la Conferencia en el período más difícil con tan encomiable habilidad.

Damos también las gracias a los funcionarios de la Secretaría, cuya eficiencia y sentido del deber han facilitado nuestros afanes.

No es menor nuestro agradecimiento al Gobierno y el pueblo de Jamaica, cuya hospitalidad y hermoso país permanecerán por largo tiempo en nuestro recuerdo. Realmente nos complace haber elegido a Jamaica sede de la Autoridad.

#### COSTA DE MARFIL

[Original: francés]

Señor Presidente, señor Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, señores Ministros, excelentísimos señores Embajadores, honorables delegados, señoras y señores: me siento a la vez feliz y conmovido de representar al Gobierno y al pueblo de la Costa de Marfil en esta solemne ceremonia.

En primer lugar, en nombre de la Costa de Marfil, permítaseme dirigirme a nuestros amigos y hermanos jamaíquinos para agradecer calurosamente al Gobierno y al pueblo de Jamaica que nos hayan ofrecido una hospitalidad cuya calidez y generosidad apreciamos tanto más cuanto que la celebración de nuestras deliberaciones en este país fue prevista tardíamente y propuesta con premura.

La Costa de Marfil estima que no pudo haber una sede más apropiada que Jamaica para consagrar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y para acoger a la futura Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Jamaica, rodeada por el océano, que se asocia decisivamente al dinamismo y a la coherencia de nuestro Grupo de los 77 y que contribuyó activa y eficazmente durante las negociaciones sobre el derecho del mar, ubicada en un lugar geográfico privilegiado donde se encuentran el Norte y el Sur, que cultiva con todo éxito los encuentros culturales y el respeto a las diferencias culturales.

Jamaica es un país que ofrece grandes perspectivas de éxito a la Convención cuando acoge a sus instancias e instrumentos. Tengo el placer de recordar que desde 1974, la Costa de Marfil, junto con el grupo de Estados africanos, ha apoyado con todo fundamento la candidatura de este hermoso país para que fuera sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Por esa razón, estimados amigos y hermanos jamaíquinos, tenemos el agrado de felicitarlos por haber sido objeto de una elección tan acertada y de hacerles llegar nuestro saludo fraternal.

Al mismo tiempo que me complace en encontrarme entre ustedes y entre todos estos amigos y hermanos, experimento una profunda emoción a raíz del acontecimiento que estamos compartiendo hoy. Me temo que las palabras sean demasiado débiles para expresar debidamente la solemne importancia de esta ceremonia de firma del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (A/CONF.62/121) y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (A/CONF.62/122), aprobada en Nueva York el 30 de abril de 1982 en la 182a. sesión plenaria de la Conferencia<sup>a</sup>.

Se trata de uno de esos acontecimientos excepcionales que nos ofrecen la rara oportunidad de vivir intensamente un gran momento histórico; se trata de una de esas extraordinarias citas con la historia que proyectan la fecunda perspectiva de un porvenir solidario y mejor para todos, que nuestros contemporáneos tendrán el inmenso orgullo y el legítimo honor de legar a las generaciones venideras.

Que la esperanza de esta próxima reconciliación del ser humano con sus semejantes y consigo mismo, que esta solidaridad y esta fraternidad finalmente reencontradas, puedan reemplazar sin tardanza a las imágenes aterradoras que ofrece la Tierra en las postrimerías del siglo XX.

Aunque uno se esfuerce por enfocar en forma decididamente optimista al mundo actual, lo que se destaca ante todo es la situación de degradación de la vida en nuestro planeta. En primer lugar, se impone a la

vista el espectro de una crisis generalizada, implacable y, aunque previsible, aparentemente sin solución, con su cortejo de perjuicios y mutilaciones para el ser humano.

Cada día que pasa el drama prosigue y se amplía, y se confirma la asfixia del mundo. En cuanto a la crisis, lejos de resolverse, se alimenta a sí misma. ¿Qué podemos ver en este mundo que parece abandonado por el alma? Desocupación generalizada de por lo menos el 10% de la población activa media de los países, desórdenes monetarios, una sucesión de quiebras y catástrofes financieras, adaptaciones apresuradas de las políticas a la evolución de la economía: todos los países, incluso aquéllos considerados sólidos y dinámicos, resultan afectados. A título de ejemplo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos pronostica que en el corriente ejercicio presupuestario el Japón, adalid del crecimiento fuerte y sostenido, tendrá sólo un crecimiento limitado al 2%, mientras que el Gobierno japonés había previsto y se había mostrado especialmente preocupado por un crecimiento del 5.2%. En cuanto a los países del Este, cada vez se ve con mayor frecuencia que disminuye su ritmo de crecimiento y que los planes nacionales de desarrollo tropiezan con dificultades de adaptación a coyunturas difíciles.

En lo que respecta al mundo en desarrollo, los nuevos Estados industriales padecen los efectos de la crisis con mayor intensidad aún. En términos generales, el tercer mundo está en situación de quiebra y su supervivencia sólo se logra merced a una pseudosolidaridad entre nuestros países y las naciones industrializadas, con las que nos estamos endeudando cada vez más, a punto tal que si nosotros llegáramos a una completa insolvencia, ellos a su vez, serían arrastrados a la ruina.

Sin mencionar siquiera los conflictos mortales, las convulsiones políticas, las calamidades y el hambre que devastan a varios de nuestros países, podemos afirmar que el tercer mundo padece agudamente de un gran desequilibrio en el intercambio de sus productos con los de los países industrializados. Ello se debe a que los países desarrollados dejan deliberadamente a merced del injusto libre juego de la especulación, las cotizaciones de los productos básicos, de los que depende la vida de millones o miles de millones de seres humanos.

Es muy evidente que en esas condiciones la recesión entraña una caída inexorable de los precios c.i.f. de nuestros principales productos de exportación. De ese modo, desde comienzos de la crisis, la Costa de Marfil viene perdiendo anualmente cerca de los dos tercios del valor de sus exportaciones de café y cacao, en comparación con la etapa de prosperidad que precedió a la crisis. Dado que las importaciones de productos elaborados por los países ricos se nos venden a precios muy elevados y en constante aumento, nuestros Estados en desarrollo, dependientes de sus campesinos como la Costa de Marfil, experimentan un empobrecimiento sistemático y un deterioro continuo de la relación de intercambio con los países desarrollados.

África, en particular, resulta perjudicada por esa situación: en ese continente, el ingreso per cápita ha disminuido en 15 Estados; en otros 19 sólo ha aumentado menos del 1%, y la producción agrícola, que en el decenio de 1960 había disminuido en un 7%, desde entonces ha disminuido a un ritmo redoblado, que causa gran inquietud.

La autosuficiencia alimentaria, fuente de salud, seguridad y economías de divisas, cosas que tanto necesitan nuestros países, se deteriora sin cesar en todos los países del tercer mundo, con escasas excepciones.

Cada país, o mejor dicho, cada subregión, se repliega sobre sí misma a medida que se agrava la crisis y, al mismo tiempo, busca la solución que la conduzca a un resultado óptimo desde el punto de vista nacional o regional. Lo que trae como consecuencia que transfiera sus problemas económicos y sociales a los demás. Por esa razón, quedan frenadas las exportaciones de productos elaborados por los países del tercer mundo que compitan con las de los países industrializados e incluso quedan bloqueadas por estos últimos, los cuales, actuando en sentido inverso cuando ayudan a nuestros países llegan a desalentar la sustitución de importaciones por nuestros propios productos para conservar mercados que les produzcan beneficios.

En esas tristes circunstancias, cuando los propios hombres atentan contra su fraternidad y dejan culminar sus egoísmos, no cabe sorprenderse de que los intercambios internacionales de mercaderías disminuyan con un promedio de aproximadamente un 2% anual, como ocurrió el año pasado.

A la zaga, naturalmente, vienen los Estados más pobres, es decir, los que forman la abrumadora mayoría de la población del mundo y son los más afectados. En esas circunstancias resulta bien evidente que el efecto profundo y trágico de la crisis es el retroceso, cada día más acentuado, de la independencia todavía frágil de los países en desarrollo, así como el deterioro de la calidad de la vida en todo el mundo.

El pensador francés La Bruyère dijo: "cuando se está en presencia de ciertas miserias, es vergonzoso ser feliz." ¿Qué pensaría el autor de Ca-

<sup>a</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVI.

*ractères* si la Providencia le deparara la oportunidad de observar con su mirada penetrante las miserias de nuestros tiempos?

Tal vez sea éste el momento de impedir que la Tierra perezca. Ahora bien, los remedios propuestos, experimentados y aplicados por los grandes del planeta, aun cuando parezcan razonables, o hasta indispensables en algunos casos, no han sido de ninguna manera adecuados a los males que se pretende curar. Después de la creación en 1945 del orden económico mundial reinante en la actualidad, la humanidad ha demostrado su ineptitud para hacer frente a los problemas surgidos de una enorme disminución de las distancias y una universalización correlativa de los problemas políticos, económicos, sociales y humanos.

No obstante, no todo es tan desesperante y sombrío. Desde el mar llega a nosotros la alborada; con el impulso del nuevo orden marítimo internacional, cuya piedra angular es la nueva Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tenemos poderosas razones para esperar el advenimiento de un nuevo orden mundial más justo, más humano y más fraternal.

El Presidente de la República de la Costa de Marfil, el Sr. Félix Houphouët-Boigny, lo dijo claramente el 7 de octubre de 1982 en el mensaje dirigido a la nación con ocasión de la quinta Jornada internacional del mar: "Me complace que este mensaje, al realizar un balance de las medidas emprendidas hacia un nuevo orden marítimo internacional, permita que en el grisáceo mundo actual se alimente cierta esperanza de que el futuro sea menos sombrío."

He aquí, que, en efecto, llega desde la alta mar un aire puro y regenerador.

Estamos aquí aportando, por fin, una solución que parece adecuada para los males que sufre la humanidad, de dimensiones mundiales y universalistas, la única que debería contemplarse en una crisis mundial de esta envergadura. He aquí que esta solución ha sido propuesta a la humanidad por el tercer mundo unido y por todos los pueblos de buena voluntad, y anuncia el advenimiento de una era de paz, de solaridad renovada y de fraternidad recuperada entre los hombres, sobre el mar y gracias al mar.

¡Qué mutación tan formidable! No hace mucho que ese mismo mar que hoy es portador de estas inmensas esperanzas, evocaba ante todo y para todos los conflictos de las Potencias. Al respecto, recordemos a los fenicios, los griegos, los cartagineses y los romanos, para quienes la dominación de los mares y el comercio marítimo eran fuentes de poder y prosperidad. Después de la epopeya árabe, el Occidente cristiano, a su vez, fundó su poderío y su desarrollo económico en la dominación de los mares, especialmente con la Liga Hanseática, las repúblicas marítimas de Génova y Venecia y, después, a partir del siglo XV, con los grandes descubrimientos que vendrían a acentuar aún más esta primacía del poder marítimo y a imprimir un impulso extraordinario a la navegación.

A su vez, esa búsqueda de la supremacía marítima condujo a una situación conflictiva permanente respecto del mar; y de esos conflictos nació un derecho del mar, fundado en el principio de "la libertad de los mares", que rigió las relaciones marítimas internacionales desde el siglo XVII hasta nuestros días y cuyo primer teorizador fue en el siglo XVI el holandés Hugo Grocio.

En realidad, esta doctrina fue desde el principio un instrumento destinado a mantener el predominio de las naciones marítimas más poderosas. No se equivocó, pues, la Gran Bretaña del siglo XVII, al rechazar en 1651, mediante la Ley de Navegación de Cromwell, ese principio de la libertad de los mares, que de hecho aseguraba el mantenimiento de su supremacía a las Potencias marítimas dominantes a la sazón.

En consecuencia, no es sorprendente que las naciones jóvenes, al descubrir el considerable papel del mar en su proceso de desarrollo, hayan rechazado, al igual que la Gran Bretaña del siglo XVII, esa pseudo libertad de los mares que, en realidad, sólo servía para mantener su dependencia.

Y como el tercer mundo se veía frustrado en su libertad de acción, en primer término por la injusta aplicación al mar de la doctrina del *Mare liberum* como vector de los intercambios mundiales de bienes, es en la esfera de los transportes marítimos donde se va a llevar a cabo la primera etapa de la acción histórica conducida por la comunidad internacional, a impulso del tercer mundo, para fundar sobre el mar el imperio de la justicia y de la paz, en beneficio de todas las naciones.

En consonancia con ello, en abril de 1974 se aprobó en Ginebra, bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el código de conducta de las conferencias marítimas. Pese a que éste aún no es aplicable como instrumento internacional con fuerza de ley, sus principios esenciales se han introducido desde 1974 en las legislaciones marítimas de muchos países del tercer mundo, sobre todo los de África occide- tal y central.

¿Es acaso necesario recordar aquí los resultados tan positivos obtenidos en la aplicación de las normas del código de la UNCTAD a nuestras políticas marítimas globales y armonizadas, sin dejar de subrayar las indispensables medidas concomitantes a ese proceso: la racionalización de las comunicaciones marítimas, la formación técnica y humana y el acuerdo en la distribución según la norma 40/40/20 del tráfico marítimo de línea? ¿Y qué decir del áspero camino que recorrimos todos juntos, siempre en la UNCTAD, para distribuir en forma igualmente equitativa entre países en desarrollo y países industrializados, el tráfico mundial de mercadería a granel, que representa casi el 80% del tonelaje de los cargamentos mundiales y en el cual participa insuficientemente el tercer mundo, principal generador de las corrientes de intercambio? El nuevo derecho del mar, cuyo advenimiento universal e irreversible vamos a consagrar aquí en Jamaica, nace precisamente para reforzar el arsenal jurídico ya importante de nuestras políticas marítimas.

Ello ha sido posible merced al movimiento de reconquista del mar, que se amplió en los decenios de 1960 a 1980, gracias al genio y a la audacia de los hombres que en adelante van a utilizar, explorar y aprovechar los océanos en todas sus dimensiones y no solamente para las comunicaciones comerciales internacionales; y lo harán en la superficie, en las profundidades, en sus fondos, en su lecho y en su subsuelo, convirtiendo así a los océanos en el argumento necesario y decisivo para el enfoque de los principales problemas que se plantearán a los seres humanos en los siglos venideros; a todos los seres humanos, tanto en el norte como en el sur: la alimentación, la energía, los recursos mineros, el marco de vida; con el telón de fondo del desgarrador problema de la desigualdad en la distribución actual de las riquezas del planeta entre el Norte y el Sur.

Agreguemos a ello los esfuerzos realizados paralelamente y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, por el tercer mundo y la comunidad internacional, a fin de concretar el concepto de "el mar para todos y para la paz" y para llevar a la práctica el objetivo del "mayor bienestar" y de la "mayor presencia" marítimos en beneficio de cada nación.

Era necesario que el mar se transformara en la esfera privilegiada de la reconciliación del ser humano consigo mismo, sobre todo al introducir el concepto de "patrimonio común de la humanidad" con el que se rechaza resueltamente la *res nullius* en casos de conflictos y de presencia de intrusos.

Era necesario terminar definitivamente con "el mar conflictivo" y "el mar confiscado" en beneficio exclusivo de algunas Potencias marítimas y abrir, por fin, el camino al "mar fraternal", "el mar del desarrollo para todos, en la paz y la solidaridad".

Era necesario, pues, replantear profundamente el marco jurídico heredado de Grocio, que después de casi cuatro siglos reglamentaba los espacios oceánicos, así como los tratados emanados de las dos primeras Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

De ahí los cuatro objetivos que el tercer mundo y todos los pueblos de buena voluntad se han esforzado por alcanzar, particularmente en la renovación del derecho del mar, mediante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: en primer lugar, elaborar un nuevo derecho realmente conforme al interés general, es decir, que responda tanto a las preocupaciones de las grandes Potencias como a las de las naciones en desarrollo, las cuales constituyen la inmensa mayoría de los Estados del planeta, especialmente a partir del decenio de 1960; en segundo lugar, elaborar un nuevo derecho del mar que rechace el poderío como fundamento y cuya inspiración sea fundar el imperio de la justicia y del derecho en la medida reconocida por el conjunto de las naciones o por la mayoría de éstas; en tercer lugar, elaborar un derecho completo, que supere la idea abstracta de la igualdad soberana de los Estados y considere que la afirmación y el establecimiento concretos de una igualdad objetiva y real entre los Estados debe basarse en normas precisas y mecanismos bien definidos y constituir la condición previa indispensable para el advenimiento del ideal representado por la igualdad soberana; y en cuarto y último lugar, inspirar profundamente y por todas partes un espíritu de verdadera fraternidad en el nuevo derecho del mar, a fin de permitir el establecimiento efectivo de nuevas modalidades de cooperación entre los Estados, en las que reinen la confianza, el dinamismo, la productividad y el beneficio mutuo, con lo que se garantizará que se tengan en cuenta los intereses de cada país.

El nuevo derecho del mar que vamos a consagrar al terminar esta reunión responde adecuadamente a esas preocupaciones.

No se equivocaba el Presidente Houphouët-Boigny al declarar el 7 de octubre de 1982 que:

"Al aprobar esta Convención en el foro de las Naciones Unidas en Nueva York, el 30 de abril de 1982, la comunidad internacional quiso sustituir la ley del más fuerte en una esfera vital para el porvenir de todas las naciones y, especialmente de las naciones en desarrollo, como

la del mar, por la práctica de las soluciones conforme al derecho en el arreglo de las controversias; quiso fundar un nuevo orden mundial más equilibrado allí donde imperaban normas ya caducas, inadaptadas e injustas, confiando así a los océanos la misión de verdadero bastión futuro de la paz mundial”.

Nos ubicamos así en el centro de este encuentro con la historia que ya habíamos mencionado.

Porque en un documento jurídico único se trata de los océanos, que abarcan el 71% de la superficie de la Tierra, enfocándolos en la integridad de todos sus aspectos y sus dimensiones; porque se cuestionan cuatro siglos de injustas prácticas jurídicas marítimas, muy incorporadas a las costumbres; porque se impulsa a toda la comunidad internacional, en todos los sistemas políticos, todas las regiones del mundo, y todos los tipos de Estados, capitalistas o socialistas, industrializados o en desarrollo, ribereños y sin litoral, hacia una empresa universal que no tiene parangón en la historia y que por esa única razón, quedará consagrada para siempre como una de las glorias del hombre contemporáneo.

Esta dimensión histórica del nuevo derecho del mar no es solamente oficial; no es solamente el resultado de las circunstancias a que acabamos de referirnos; es, sobre todo, el producto del contenido de la nueva Convención, que ha sustituido a la pseudo libertad y la ha reemplazado por la distribución equitativa; que propone en reemplazo de los egoísmos desmesurados, la fraternidad y la solidaridad universal, y materializa todo ello merced a mecanismos precisos.

La nueva Convención también tiene un contenido histórico porque frente a la hegemonía exclusiva del más fuerte, invita a marchar solidariamente hacia una situación de afianzamiento y mejoramiento del bienestar de todos los hombres y todos los pueblos y porque permite, mediante la reconciliación fraternal, devolver a la libertad y a la igualdad su noble carácter.

La nueva Convención es histórica por el derecho de estilo renovado —yo diría incluso por la nueva moral— que ha instaurado; pero también lo es por el consenso casi unánime que ha logrado dentro de la comunidad internacional. Por primera vez desde la creación de las Naciones Unidas, casi todos los pueblos de la Tierra se han reunido para crear un proyecto inmenso, generoso y concreto; y sólo el mar ha podido lograr ese verdadero milagro, portador de grandes esperanzas.

Finalmente, el carácter histórico de la nueva Convención responde a las gestiones que han llevado a su aprobación, con las cuales se trató constantemente de buscar un consenso y un equilibrio entre los intereses. Si, a pesar de todo, algunos Estados —yo diría incluso todos los Estados— no se sienten totalmente satisfechos por el saldo de las negociaciones, la realidad es que durante las consultas se ha hecho todo lo posible para conciliar intereses divergentes y tener debidamente en cuenta las preocupaciones particulares de cada nación o grupo de intereses. Ello ha permitido la elaboración de soluciones originales, como el concepto de la zona económica exclusiva, una de las principales contribuciones de África y del tercer mundo a la renovación del derecho contemporáneo del mar, que permite salvaguardar a la vez el interés del Estado ribereño, algunas exigencias de los países vecinos sin litoral, la necesidad de respetar la libertad técnica de navegación y la voluntad de preservar el medio marino. Lo mismo puede decirse de las disposiciones pragmáticas otorgadas por la asamblea en su conjunto, en un vasto impulso de solidaridad y realismo, en beneficio de los primeros inversionistas.

Como balance global de todos los aspectos de la nueva Convención, puede decirse que, sin pretender llegar a la perfección, éste responde en gran medida a las aspiraciones de toda la comunidad internacional, tanto las de las grandes naciones como las de los países más jóvenes.

Ello significa que el mar se ha convertido en la única plataforma verdadera para un nuevo orden mundial más equilibrado entre el Norte y el Sur.

Ello significa también que de ahora en adelante nada será como antes en lo que respecta al mar y que nos encontramos en el despuntar de una nueva era que promete a la humanidad posibilidades inimaginables para los próximos decenios. Sólo podrán dominar los inmensos recursos del futuro los Estados del Norte y del Sur que estén animados de una verdadera voluntad política de conferir a sus procesos de desarrollo su dimensión marítima e incorporar ésta a las estrategias nacionales y regionales de desarrollo; aquellos países que tengan una clara visión de las perspectivas que ofrecen los océanos y que sean capaces de trascender los sentimientos de egoísmo engendrados por el poderío tecnológico para actuar de consuno con todas las naciones, sobre la base de una cooperación mutuamente beneficiosa. Sólo así podrá evitar la humanidad la catástrofe a la que pueden conducirla la persistencia y la ampliación de la brecha que separa al tercer mundo, o sea, a las tres cuartas partes del planeta, del resto de éste, tanto en lo que respecta al mar como a otros aspectos.

Los hombres de hoy tenemos el orgullo y la emoción de haber cumplido lo que algunos consideraban como una utopía o una quimera.

Nosotros, los africanos, tenemos el orgullo de haber aportado nuestra modesta contribución a esta obra universal.

Como representante de un país de África, quiero rendir tributo a los Estados del tercer mundo y a todas las naciones de buena voluntad que, frente a todos los múltiples y divergentes intereses que hemos mencionado han sabido dar pruebas, durante el curso de la Conferencia, de una unidad, un realismo y un sentido diplomático notables, sin los cuales nunca se hubiera creado el nuevo orden marítimo.

Pero, para seguir fiel al espíritu de justicia y de fraternidad que anima al nuevo orden marítimo internacional, deseo rendir tributo también a los numerosos Estados industrializados que, superando sus intereses inmediatos y pese a tradiciones marítimas muy afianzadas, han sabido hacer tabla rasa del pasado y adherirse al proyecto de nuevo orden marítimo propuesto por los Estados del tercer mundo.

Finalmente, deseo rendir homenaje a la labor realizada por el eminente primer Presidente de la Conferencia, Sr. Amerasinghe, quien, después de haber consagrado totalmente su tiempo y sus esfuerzos a este trabajo, puede actualmente, en su reposo eterno, contemplar esta obra colosal a la cual hizo un aporte tan importante.

Permítaseme igualmente rendir homenaje al Presidente Koh, quien merced a las grandes cualidades de diplomático que todos hemos apreciado durante los últimos períodos de sesiones de la Conferencia, especialmente cuando se examinó la cuestión fundamental de los primeros inversionistas, hizo posible que nuestros trabajos llegaran a feliz término.

Antes de concluir, desearía, en nombre de mi Gobierno, hacer un vehemente llamamiento a los países que el 30 de abril de 1982 no han votado a favor del proyecto de convención, o que en la actualidad no han decidido firmar la Convención. Hacemos este llamamiento de la manera más amistosa y urgente, dado que toda la comunidad internacional aspira fervientemente a contar con su adhesión. Esta obra sólo alcanzará la plenitud de su contenido si es universal; el espíritu de fraternidad sólo será verdadero si reúne a todos los pueblos de la Tierra. Finalmente, la Convención, como toda norma jurídica de vocación universal, sólo alcanzará plena validez con la generalización de su aplicación.

Pese a que las abstenciones y los votos negativos registrados el 30 de abril de 1982 en nada menoscaban el carácter histórico de la Convención, la Costa de Marfil desea fervientemente que los países que aún titubean respecto de la nueva Convención, confirmen con su firma una adhesión sin reservas al interés general, renuncien al poderío como fundamento del derecho, afirmen en los hechos el concepto de la igualdad soberana y del recurso a los acuerdos genuinos en un espíritu de verdadera fraternidad y auténtica igualdad, como instrumentos exclusivos para el arreglo de controversias. En otras palabras, la Costa de Marfil desea que todos acepten plenamente la norma de concesiones recíprocas que ha reinado en las negociaciones y que es la única garantía de justicia, solidaridad y paz.

Nuestra supervivencia en condiciones de solidaridad tiene ese precio. Sabemos que sin paz no podríamos vivir en un mundo donde el ser humano no sólo es acosado y escarnecido en su dignidad, sino que también está permanentemente amenazado por un apocalipsis nuclear.

La paz jamás fue cómplice de la injusticia y el egoísmo. Allí donde reinen una u otro, la paz es imposible. En consecuencia, todos debemos adherirnos sin reservas a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, único ejemplo universal significativo de un diálogo Norte-Sur entablado con éxito, e instrumento llamado a impulsar un orden mundial más humano y justo.

Todos debemos escuchar cómo el mar nos invita a sustituir la fuerza por el verdadero derecho; a reemplazar los conflictos por acuerdos pacíficos; al egoísmo, por la fraternidad; y a la política de cortos alcances, definida por André Suarés como “un arte de vivir a expensas de los demás y sirviéndose de ellos”, por una política hecha para todos los seres humanos y para el ser humano en su totalidad y supeditada, como lo deseaba Aristóteles, “a sus fines más elevados”.

En esas condiciones, la controversia entre el Norte y el Sur se reducirá a proporciones menos dramáticas. El Presidente Félix Houphouët-Boigny, en una declaración premonitrice, dijo que “la solución definitiva de esa controversia se logrará mediante acuerdos concertados en un espíritu de amistad, igualdad y respeto al interés común; y agregó que “el mar es el ámbito de ese diálogo y de esa coherencia”.

NIGERIA

[Original: inglés]

Señor Presidente, he escuchado con atención y comprensión las declaraciones anteriores a la mía. Es motivo de gran satisfacción formar parte

del proceso de elaboración de una nueva constitución de los océanos. Me siento muy orgulloso de participar en este proceso. Al margen de otras consideraciones, cada país representado aquí debería sentir orgullo por los logros de la Conferencia y el prestigio que ha dado a las Naciones Unidas como institución para el fomento de la paz por medio del derecho internacional.

Para evaluar adecuadamente los logros de la Conferencia es conveniente remitirse a las normas iniciales. La Asamblea General por el párrafo 10 de su resolución 3067 (XXVIII), de 16 de noviembre de 1973, convocó la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y pidió al Secretario General

“que prepare para la Conferencia un proyecto de reglamento adecuado, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Océánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional y en la Asamblea General, y que haga distribuir el proyecto de reglamento a tiempo para su examen y aprobación en el período de sesiones organizacional de la Conferencia”.

En cumplimiento de este mandato el Secretario General preparó un proyecto de reglamento que fue examinado, reestructurado y enmendado y, posteriormente, aprobado por la Conferencia. En vista de la experiencia del anterior Presidente de la Conferencia, Sr. Amerasinghe, en las negociaciones multilaterales celebradas en las Naciones Unidas, el Presidente presentó una declaración a la 19a. sesión de la Conferencia, en que se incorporaba el “Acuerdo de caballeros” (aprobado con anterioridad por la Asamblea General de las Naciones Unidas) y que la Conferencia hizo suya en 1974. El texto de la declaración era el siguiente:

“Teniendo presente que los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y deben considerarse como un todo, y la conveniencia de adoptar una Convención sobre el Derecho del Mar que logre la máxima aceptación posible.

“La Conferencia debe hacer todos los esfuerzos posibles para que los acuerdos sobre los asuntos de fondo se tomen por consenso, y dichos asuntos no deberán someterse a votación hasta tanto no se hayan agotado todos los esfuerzos por llegar a un consenso.”

La tarea de fondo de la Conferencia, fijada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1973, era “aprobar una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar”, es decir, el derecho del mar tradicional (el mar territorial, la plataforma continental, la zona contigua, la zona económica exclusiva, los archipiélagos, y las aguas archipelágicas, los mares cerrados y semicerrados, etc.), la prevención y el control de la contaminación y la conservación del medio marino, la investigación científica y la transmisión de tecnología marina y la explotación minera de los fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción nacional. Todas estas cuestiones forman parte integrante de un todo.

En cuanto a la exploración y la explotación de los fondos marinos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, la exploración y la explotación se llevarían a cabo para garantizar “la participación equitativa de los Estados en los beneficios que . . . se deriven, prestando especial atención a los intereses y necesidades de los países en desarrollo”. En 1967 el Embajador Arvid Pardo de Malta señaló a la atención del mundo la perspectiva de que unos pocos países tecnológicamente avanzados se apropiaran de las riquezas de los océanos y formuló el lema de que esos recursos debían considerarse “patrimonio común de la humanidad”<sup>b</sup>. En 1969 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que contenía una moratoria, en que se pedía a los Estados y a las personas que se abstuvieran de cualesquiera actividades de explotación hasta que se estableciera un régimen internacional con competencia sobre esta zona (resolución 2574 (XXIV) de la Asamblea General). La resolución que contenía la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional (resolución 2749 (XXV)) aprobada por la Asamblea General en 1970 declaraba específicamente los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de la jurisdicción nacional “patrimonio común de la humanidad”.

Precisamente dentro de estos parámetros, es decir, el mandato sobre las normas que han de regir las deliberaciones de la Conferencia y los temas de fondo, hay que juzgar las negociaciones que se han estado desarrollando aproximadamente una década. En el momento de la conclusión de todas las negociaciones de fondo y cuando el proyecto de convención estaba por aprobarse, algunas delegaciones expresaron preocupación con respecto a ciertas disposiciones del proyecto de convención, a consecuencia de lo cual se abstuvieron o votaron en contra

del proyecto. La parte XI, que trata de la explotación minera de los fondos marinos, suscitó la preocupación de estas delegaciones. No hay duda de que la explotación minera forma parte del conjunto de disposiciones; incluso ciertas delegaciones consideran que es la parte más importante del acuerdo global; sin embargo, no es la totalidad de las disposiciones y, por tanto, no debe convertirse en un problema que permita hacer o deshacer la Convención. En primer lugar, hay que hacer constar que el proyecto de convención, es decir, el conjunto de disposiciones, no refleja totalmente las posiciones del Grupo de los 77 al que pertenece mi delegación. Tampoco se puede decir que el proyecto de convención proteja suficientemente los intereses del Grupo de los 77. No los protege, pero hemos acordado aceptar la situación en un espíritu de avenencia, un espíritu del que ha dado muestras el Grupo durante las etapas de la negociación de la Conferencia.

Se ha dicho que el sistema de exploración y explotación no es satisfactorio debido a que el sistema paralelo tiene numerosas formas de discriminación a favor de la Empresa en lo que respecta a las ventajas financieras, costos operacionales más bajos, disponibilidad de áreas en que ya se han realizado la prospección, transmisión obligatoria de tecnología y privilegios especiales en virtud de la fórmula de limitación de la producción (véase art. 150), así como una serie de otras ventajas no especificadas. La respuesta está en que sin todas estas ventajas es imposible colocar a la Empresa en la misma situación que las compañías privadas. Sin estas concesiones, las compañías privadas, con su riqueza de conocimientos técnicos y su tecnología, tendrían una ventaja con respecto a la Empresa, y con ello las compañías privadas y la Empresa tendrían una situación desigual en el sistema paralelo (véase art. 153).

Fueron criticadas también las disposiciones del proyecto relativas a la conferencia de revisión. La posición del Grupo de los 77 no incluía la idea de la revisión del sistema; fue un *quid pro quo* para asegurar a los países en desarrollo de que si aceptaban el sistema paralelo en lugar de un sistema unitario, que era su posición inicial, los países desarrollados financiarían la empresa y enviarían tecnología a la Autoridad de los Fondos Marinos y a los países en desarrollo que pudieran adquirirla, es decir, pagar por esa tecnología. Se acordó también que una vez transcurrido un período de 20 años, se llevaría a cabo una revisión para evaluar el sistema a fin de decidir si era preciso modificar el proceso o continuar con el mismo. El Grupo de los 77 cumplió su parte del trato; algunos países desarrollados, en lugar de cumplir la parte que les corresponde, dan muestras de mala fe cuando se quejan de que el trato beneficia a una de las partes (véase art. 155).

En cuanto a la composición y el sistema de adopción de decisiones del Consejo, las disposiciones del artículo 161 colocan a los países industrializados en una situación inmejorable. Las cinco cámaras estarán representadas en el Consejo de la manera siguiente:

- a) Países que han hecho importantes inversiones en la investigación científica y en el desarrollo de la tecnología marina (cuatro miembros);
- b) Productores más importantes (cuatro miembros);
- c) Consumidores más importantes (cuatro miembros);
- d) Estados sin litoral y Estados en desarrollo en situación geográfica desventajosa (seis miembros);
- e) Estados escogidos de conformidad con el principio de una distribución geográfica equitativa (18 miembros).

Es evidente que en el Consejo están garantizados los puestos de los países altamente industrializados y que éstos tienen votos suficientes, ya que entran en las categorías a), b), c), y e) de las cámaras. En lo que respecta al procedimiento de toma de decisiones, el Grupo de los 77 era partidario de una mayoría de dos tercios para cuestiones de fondo; no obstante, en el nuevo proyecto esta propuesta se ha ido recortando en detrimento del Grupo (véase art. 161, párr. 8).

Se ha estimado además que las condiciones financieras del contrato contenidas en el proyecto han disminuido la rentabilidad de las operaciones. Esta opinión está equivocada. Por el contrario, las condiciones financieras del contrato se elaboraron principalmente sobre la base de las cifras y proyecciones presentadas por los países industrializados. En virtud del texto existente los contratistas gozan de condiciones sumamente libres, teniendo en cuenta los riesgos y los incentivos necesarios para atraer inversiones, condiciones mucho mejores que las que tienen a su disposición las compañías privadas en otras esferas de las inversiones financieras y las operaciones industriales (véase art. 171 y anexo III).

Es bastante injusto centrar toda la atención en la parte XI del texto, como si la explotación minera de los fondos marinos fuera el único tema de la Convención. La explotación minera de los fondos marinos es únicamente una parte, y solamente considerando la explotación de los fondos marinos en el contexto de otras soluciones de avenencia que constituyen el acuerdo global se adquiere un cuadro completo.

<sup>b</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Primera Comisión, 1516a. sesión.

Para apoyar este argumento me referiré a algunos ejemplos de los elementos que constituyen el acuerdo global. Según la disposición del artículo 3, la anchura del mar territorial no excederá de 12 millas marinas. Cuando la Convención entre en vigor, esta disposición fundamental beneficiará enormemente la navegación y el transporte marítimo internacional, así como a las grandes Potencias navales del mundo. Esto puede frenar la creciente tendencia hacia mares territoriales muy amplios, hasta 200 millas, tendencia que se ha visto acelerada por lo obsoleto de la norma de 3, 4 y 6 millas. Además, en la parte V se desarrolló el concepto de la zona económica de 200 millas para responder a algunas nuevas preocupaciones relativas a la proyección de la pesca, objetivo que, según ellos, defendían los partidarios del mar territorial de 200 millas.

A pesar de ello, aquellos Estados ribereños que apoyaban la idea de mares territoriales de 200 millas y que incluyeron esta norma en su legislación interna, e incluso en su constitución, estimaron que habían hecho concesiones muy considerables al aceptar esas soluciones de avenencia. Su disposición a aceptar las concesiones dependía de los acuerdos globales razonables en otras partes de la Convención, incluida la parte XI, que quizá sea la fundamental, relativa a la zona internacional de los fondos marinos y su explotación. Con estas observaciones sobre el tema del mar territorial no he pretendido expresar opinión alguna sobre la validez o no, en virtud del derecho internacional, de la reclamación de un mar territorial de 200 millas o más, sino únicamente remitirme a una realidad política e histórica de los anales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Otro ejemplo es la condición jurídica de los buques de guerra en el mar territorial de otros Estados. Debido al desarrollo aterrador de los arsenales militares, muchos consideraron que era preciso imponer ciertas restricciones al derecho de paso de los buques de guerra extranjeros en el mar territorial. Sin embargo, permanece el principio del paso inocente. Los principales beneficiarios son las grandes Potencias navales, es decir, los países industrializados. Una vez más, este resultado fue parte del acuerdo global.

Entre otros ejemplos llaman la atención las nuevas doctrinas desarrolladas para el paso en tránsito en los estrechos en el artículo 38 y en los artículos subsiguientes, así como el derecho de paso por las vías marítimas archipelágicas en los artículos 52 a 54. Estas transacciones se lograron después de largas y dificultosas negociaciones. Todos deben congratularse por estos resultados. No obstante, estos resultados se basaron sin duda alguna en el logro de un acuerdo global satisfactorio, en que la zona internacional y su explotación siempre desempeñó un papel fundamental.

Quisiera referirme brevemente a la parte V relativa a la zona económica exclusiva. El artículo 55, que establece un régimen jurídico específico de la zona económica exclusiva, es una brillante transacción que se logró tras un largo y duro trabajo. Fue una propuesta del Grupo de los 77, pero cuando se iniciaron las negociaciones, se hizo evidente que beneficiaría más a los países industrializados que a los autores de la propuesta. La solución de avenencia resultante respondía principalmente a las preocupaciones de las dos superpotencias y de otras naciones marítimas. Los que hemos participado en estas negociaciones, a veces acaloradas, podemos atestiguar la importancia que se atribuyó al logro de un acuerdo global que abarcara todos los aspectos a fin de que la solución fuera eficaz.

En cuanto a los Estados sin litoral y a los Estados en situación geográfica desventajosa, que se mencionan en los artículos 69, 70, 124 y otros, una serie de disposiciones de la parte XI son testimonio de que la Convención constituye un acuerdo global en que los cambios fundamentales en una parte pueden tener repercusiones sobre otras partes esenciales de la totalidad del acuerdo. A este respecto podría mencionar los artículos 140 y 148, relativos a la participación de los Estados sin litoral y los Estados en situación geográfica desventajosa en las actividades en la Zona, y el artículo 161 referente al Consejo, su composición, procedimientos y votaciones.

En la parte XIII, relativa a la investigación científica marina, las principales concesiones se hicieron para responder a los intereses de las superpotencias con respecto a la libertad de investigación. Hasta el final mismo del noveno período de sesiones se llevaron negociaciones con una de las superpotencias en la creencia de que los elementos principales del acuerdo global se habían formulado más o menos y reconocido implícitamente. La parte XVII, relativa a las disposiciones finales, y en particular al artículo 309, referente a las reservas y excepciones estipulan que no se podrán formular reservas y excepciones a la Convención. Este principio se incluyó debido, entre otras cosas, a la enérgica insistencia del representante de los Estados Unidos, en el supuesto de que los elementos principales del acuerdo global estaban próximos a acordarse y que no debían permitirse desviaciones de ese acuerdo global basadas, aparentemente, en un acuerdo global aprobado por consenso.

El paso de los buques por los estrechos (art. 34) y la cuestión del retiro de las instalaciones en desuso en la zona económica exclusiva también son transacciones (art. 60, párr. 3). Con este mismo espíritu de avenencia la Conferencia elaboró el principio del consentimiento limitado del Estado ribereño en la investigación científica marina de la zona económica exclusiva y en la plataforma continental. Otra esfera es el derecho garantizado de navegación y sobrevuelo. Todas estas disposiciones redundan en beneficio de las grandes Potencias.

Habiéndose comprometido con el principio de concesiones y de acuerdo global en todos los textos, la Conferencia presentó cambios fundamentales en una parte del texto, la parte XI, que se consideraba insatisfactoria y que no solamente podía perturbar el delicado equilibrio dentro de esa parte de la Convención, sino también el delicado equilibrio de la Convención en su totalidad, es decir, todo el acuerdo global. Para asegurar la participación de todos, el Grupo de los 77, intentando como siempre conservar el acuerdo global intacto, aunque ese acuerdo tampoco le parecía satisfactorio, hizo una concesión importante en el último período de sesiones. Esta concesión se refería a la protección de las inversiones preparatorias. Fue una medida muy generosa, ya que casi equivalía a alentar a los Estados industrializados a tener un sistema paralelo de operaciones junto con las operaciones dentro de la Convención, incluso en el caso de que éstos decidieran no firmar la Convención. Habíamos llegado al límite.

La nueva Convención, al equilibrar los intereses de los Estados, tanto desarrollados como en desarrollo, con economías libres de mercado o controladas por el Estado, Potencias grandes o pequeñas, refleja el principio del nuevo orden económico internacional. También es un ejemplo de una justa redistribución de la riqueza y del poder. Por esta razón Nigeria firmará esta gran Convención. Por esta misma razón otras naciones también deben firmarla.

Es imprudente exagerar la importancia de las disposiciones de la Convención relativas a la explotación minera de los fondos marinos. Solamente 59 artículos de los 320 y dos anexos de los nueve existentes en la Convención se refieren directamente a la explotación de los fondos marinos. Los artículos y anexos restantes tratan de otras cuestiones, definiendo las zonas del espacio oceánico, las normas del paso inocente de los buques en el mar territorial y por los estrechos; el derecho de los Estados ribereños sobre sus zonas económicas de 200 millas, las normas que rigen la pesca y el aprovechamiento de los minerales, los derechos de los Estados ribereños en la plataforma continental, los derechos de pesca en alta mar, el control y la prevención de la contaminación y la preservación del medio marino y otras normas.

No hay legislación nacional, ni "minitratado" o acuerdo firmado por naciones en situación de reciprocidad en virtud de la legislación interna sobre explotación minera que pueda constituir un título suficiente mientras exista una convención mundial elaborada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y aprobada de conformidad con su reglamento.

Si todos nosotros hemos llegado tan lejos, quiere decir que hemos alcanzado la última milla marina. Si existen esferas que son motivos de preocupación, considero que es preferible procurar permanecer dentro de la Convención, es decir, ser signatario, y trabajar para revisar esas esferas a encontrarse fuera de la Convención. Los "minitratados" no son una respuesta a la participación efectiva. Sólo pueden crear confusión y conflictos. En este espíritu, mi delegación recomienda la Convención a mis colegas. El progreso debe empezar en algún momento, y creo que ésta es una ocasión apropiada.

REPÚBLICA UNIDA DEL CAMERÚN

[Original: inglés]

Señor Presidente, ante todo, permítaseme expresar al Gobierno y al gran pueblo de esta hermosa isla del Caribe, Jamaica, el saludo fraternal y cálido del Presidente Paul Biya, del Gobierno y del pueblo de la República Unida del Camerún. En ese saludo se arraigan los sentimientos de satisfacción por el honor conferido a Jamaica por la comunidad internacional, no sólo con respecto a estas ceremonias históricas, sino también por la decisión de establecer en este país un mecanismo internacional permanente con el mandato implícito de contribuir al esfuerzo global en favor del logro de lo que John F. Kennedy describió con razón como "un nuevo mundo del derecho donde los fuertes sean justos y los débiles se sientan seguros y la paz se preserve para siempre". Creo que este debe ser un momento de importancia cada vez mayor para nuestro amigo fraternal, el Sr. Kenneth Rattray, y su delegación jamaicana dinámica, laboriosa y amistosa. Sus años de esfuerzos parecen haber sido recompensados claramente por su presencia aquí.

Esta sede es adecuada por la naturaleza multirracia y multicultural de esta nación. Jamaica es una muestra de coexistencia pacífica entre los pueblos. De entre muchos pueblos, ciertamente provengo de una nación que ha abrazado el mismo elevado ideal. Cada día que transcurre los cameruneses lo viven con el imperativo de inculcar un sentido perdurable de comunidad y de nación en un conglomerado curioso de personas condenadas a sobrevivir juntas en un mundo cruel. Con la experiencia de nuestras dos naciones y de muchas otras de mi continente nativo, África, nosotros también tenemos algo que decir al mundo acerca de las grandes fronteras de la paz y el progreso que aguardan a un pueblo unido en un país y, por qué no, a los pueblos de una comunidad más amplia de naciones, unidos en una causa común en aras de la paz y la seguridad internacionales plasmada en el progreso social de toda la humanidad.

Mi delegación desea dar las gracias a los nacionales, al Alcalde y a las autoridades de Montego Bay por la espléndida bienvenida, tradicional de Jamaica, y por la constante hospitalidad que nos han dispensado. Todos esperábamos con interés venir acá y tener el privilegio de compartir este momento histórico, así como de disfrutar del lugar. Agradecemos profundamente que hayan contribuido a hacer de nuestra estadía algo realmente memorable. Con ello, refuerzan la tesis de que, en ocasiones como ésta, los países en desarrollo dan muestras de conocer mejor que nadie la manera de brindar hospitalidad a los miembros de la sociedad internacional.

Hace ocho años, tras 11 períodos de sesiones, nos reunimos en Caracas decididos a poner término a siglos de debate y conflicto con respecto a la validez de las normas de conducta en el espacio oceánico. No nos arredró ni la complejidad de los problemas ni el nacionalismo con que los Estados perturbaban la fragilidad de la sociedad internacional y es agradable ver que nuestro optimismo, aunque a veces sacudido, demostrara en definitiva tener justificación. Hoy contamos con una nueva Convención sobre el Derecho del Mar.

En la Edad Media y en los siglos que siguieron, cualquier propuesta de emprender la monumental labor que hemos iniciado en esta etapa crítica de un siglo XX lleno de acontecimientos, habría sido desechada por considerársela una fantasía poco conforme a la realidad concebida por políticos dementes —aun en los círculos de los principales juristas y pensadores políticos de la época: William Welwood, Hugo Grotius, Selden, Sir Philip Medows, Vattel y otros. El Rey Edgardo el Pacífico, que se decía “soberano del océano británico”; el Rey Eduardo III que exigió para sí, tal vez en forma prematura, el título de “Rey de los Mares”; la dinastía de los Estuardo de Inglaterra; los dirigentes de Venecia, de Génova y de Pisa; el Rey Alfonso V de Portugal; éstos, entre otros protagonistas imperiales, habrían ordenado que se compusieran versos sardónicos para condenarnos.

No habrían podido comprender, porque carecían de la experiencia directa de una guerra mundial y de la depresión económica y social. Sobre su vida cotidiana no se cernía la amenazadora sombra de un holocausto nuclear. En aquel período de la historia, la tecnología existente aún estaba al servicio del hombre. No se producían, como ahora, progresos científicos y tecnológicos de tal magnitud que superaran su capacidad intelectual de hacer frente a los cambios que aquéllos entrañaban. No era una época como la nuestra, en que cualquier paso importante es histórico. Su burla habría sido comprensible, lo mismo que se justifica que nosotros atribuyamos hoy una importancia limitada a sus conflictos ideológicos y bélicos, en comparación con nuestras preocupaciones contemporáneas.

En consecuencia, nos reunimos hoy en Montego Bay para presentar a un mundo interesado los frutos de nuestra labor, de nuestra dedicación a la causa de la paz internacional por medio del imperio de la ley. Observamos que la nueva Convención sobre el Derecho del Mar es producto del consenso universal y de la avenencia entre naciones de todos los sistemas políticos, económicos y sociales existentes en este planeta.

La nueva Convención de Montego Bay es un complejo conjunto de compromisos, y no una respuesta documentada a las necesidades y a los intereses de un Estado o de un grupo de Estados. Analizar dicha Convención fuera del contexto de las relaciones recíprocas entre los componentes de ese conjunto sería, en el mejor de los casos, poco fructífero y malicioso.

Para mi delegación, y esto debe ser cierto para otras, nos encontramos aquí con el objetivo constructivo de firmar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, demostrando el empeño de nuestra nación y sumándonos a los demás para celebrar este gran acontecimiento histórico. No consideramos que sea este el momento adecuado para entrar en polémicas infructuosas acerca de la interpretación de la Convención o la justificación de su existencia. Como Conferencia plenipotenciaria, no tenemos que disculparnos por la calidad de nuestro

producto. Por el contrario, nos enorgullecemos por haber demostrado moderación y entendimiento maduros a lo largo de los años, garantizando que todas las delegaciones, de todos los rincones del mundo, tengan más que una posibilidad justa de que se tomen en cuenta sus opiniones e intereses. La Convención fue adoptada mediante un procedimiento de consenso universal y se llegó a un acuerdo de caballeros.

Mi delegación opina que en el proceso continuo de absorber la realidad del nuevo orden jurídico todos debemos tener en cuenta constantemente las verdades fundamentales que entraña el mandato de la Conferencia y, ciertamente, el mandato de nuestra generación. Uno de los fenómenos críticos es la estrecha interrelación existente entre los diversos temas vinculados con el espacio oceánico. La Convención de Montego Bay constituye un conjunto deliberado de transacciones, cuyos integrantes individuales no pueden tratarse simplemente como si estuvieran aislados entre sí.

La consecuencia de ello surge claramente para nosotros. Los Estados individuales no pueden elegir sentirse obligados sólo por las disposiciones que contengan para ellos. Esto se aplica particularmente a cualquiera que pudiera desear rechazar una o más de sus 17 partes, escogiendo sólo algunos derechos establecidos en el resto de la Convención, o, en un intento por ponerse a cubierto bajo el estatuto de no signatario, reivindicando tales derechos de secciones obsoletas o de un derecho no reconocido universalmente.

Una segunda característica es que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no fue una simple conferencia de codificación, como lo fue la Conferencia de las Naciones Unidas que dio lugar a las Convenciones de Ginebra de 1958, de poca duración.

Los representantes de las naciones africanas dejaron en claro desde el comienzo de nuestros empeños que el denominado derecho internacional consuetudinario proveniente de la experiencia marítima europea no podía formar jurídicamente la base para la codificación o ni siquiera para la elaboración progresiva de ningún derecho que tuviera como propósito comprometerlos directamente a los africanos.

Esta Convención representa por primera vez un derecho verdaderamente universal y cabe considerárselo como tal. Todas sus características que guardan semejanza en su contenido o forma con cualquier costumbre o acuerdos o tratados reconocidos por alguna región o subregión o entre las naciones marítimas que compartan intereses comunes deben considerarse como puras coincidencias.

El texto de consenso adoptado como convención el 30 de abril de este año no constituía una declaración del derecho internacional consuetudinario. Por el contrario, creaba un documento jurídico internacional convencional en el que se declaraba la única ley válida para el espacio oceánico.

Las verdaderas alternativas jurídicas para un Estado individual son igualmente claras. Un Estado se convierte en signatario, disfrutando de los derechos prescritos y asumiendo las obligaciones estipuladas, o se mantiene fuera del derecho universal ahora adoptado, optando por abstenerse de firmar y, en consecuencia, separando su caso de toda base legal con respecto a cualesquiera reivindicaciones jurídicas.

De mayor importancia en este momento es la atención subyacente que debe dirigirse a la necesidad de asegurar la difusión de información sobre el nuevo derecho del mar al mundo en general y a los países en desarrollo en particular. Los gobiernos y los parlamentos por doquier deben conocer el contenido y las consecuencias de la Convención. Necesitan por cierto esta ayuda en su planificación. No deben atender únicamente a las declaraciones y escritos de algunos pocos cínicos obstinados que disfrazan maliciosamente sus opiniones improductivas como informaciones de hechos.

Los nietos periodísticos de los mismos que procuraron el sensacionalismo y se opusieron a los resultados de la Conferencia de San Francisco que dio inicio a las Naciones Unidas ahora lanzan clamores de condena al nacer otro orden jurídico. La voz de la verdad debe elevarse lo suficiente como para ocultar sus perniciosos gritos. Hay que hablarles de nuestro éxito. Hay que decirles también que estamos unidos en la intención de hacer que esta Convención opere para toda la humanidad. Se ha definido claramente un estatuto jurídico para los océanos, que brinda la única base para las decisiones del nuevo Tribunal Internacional del Derecho del Mar y de la Corte Internacional de Justicia. También es preciso decirles esto.

Si este es un momento para la satisfacción, también es un momento para un renovado empeño por parte de las naciones a fin de utilizar la nueva Convención como instrumento efectivo para la construcción positiva de la paz internacional. El Papa Pío XII señaló que “el orden jurídico es un elemento esencial para hacer que la paz reine en la sociedad”. La verdadera prueba para todos nosotros y, por cierto, para las generaciones venideras, será la medida en que los gobiernos y las instituciones

internacionales demuestren un firme compromiso en la preservación de la integridad de esta nueva ley universal hasta el punto de su ejecución y aplicación.

Esta Convención sólo puede servir a los intereses de la humanidad en su conjunto si los Estados la dotan colectivamente de una nueva mentalidad para aplicar eficazmente las normas dispuestas en sus estipulaciones. Hay una amplia moralidad subyacente que prescribe el respeto del imperio de la ley y que las naciones establezcan conscientemente condiciones en virtud de las cuales la justicia y el respeto puedan mantenerse con respecto a las obligaciones que surgen de un tratado orientado a la paz como éste. Esta moralidad se nutre de la fuerza de la interdependencia entre los Estados y entre los pueblos, así como también de la naturaleza de nuestro destino común.

La moralidad a que me refiero no se limita a esta amplia realidad. Hay diversas disposiciones importantes en la Convención cuyo eficaz funcionamiento dependerá de la medida en que los Estados apliquen los preceptos morales y la voluntad política adecuados.

Me refiero, en primer lugar, a las disposiciones relativas a la plena participación de los Estados sin litoral y de los Estados en situación geográfica desventajosa en los beneficios otorgados por la Convención. Los esfuerzos de la Conferencia estaban orientados hacia las circunstancias económicas y geográficas de todas las partes interesadas. Entre las consideraciones importantes incorporadas en el consenso estaba aquella, fundamental, de satisfacer las necesidades en materia de nutrición de las poblaciones de los respectivos Estados. En un momento como éste, en que se celebran conferencias para considerar el importante problema de la malnutrición, sería trágico que ciertas naciones quedarán permanentemente destinadas a la pobreza por falta de acceso a las proteínas y a otras sustancias nutritivas que existen en el mar. Muchas de esas naciones en desarrollo, si no todas, tienen características geográficas desfavorables que no han elegido; por consiguiente, no debe tratárselas como si ello no fuera así. Los objetivos centrales no deben perderse jamás de vista. La pobreza de una nación despierta la ambición desmedida de los ricos y poderosos y, en general, provoca no sólo inestabilidad interna, sino también la ruptura de la paz y la seguridad internacionales.

En segundo lugar, me refiero a las disposiciones que crean un marco institucional para el examen y la máxima reducción de los efectos negativos que produce la explotación de los recursos de los fondos marinos sobre las utilidades de las exportaciones y sobre el desarrollo industrial de los productores de tierra firme de los países en desarrollo. La ética exige que, tanto los que explotan los recursos minerales de los fondos marinos como los productores de tierra firme de países desarrollados, se ajusten en la práctica al objetivo general de asegurar que los beneficios derivados de las actividades de la Zona alcancen a toda la humanidad. A partir del período de sesiones celebrado en Caracas en 1974, hemos venido insistiendo en que la indemnización puede no resultar suficiente si una industria nacional se ve obligada a cerrar definitivamente sus puertas, despojando de su dignidad y de sus posibilidades de empleo a quienes ganan el sustento de sus familias. Tenemos la esperanza de que se alcancen soluciones duraderas mediante convenios conformes a la realidad relativos a los productos.

En tercer lugar, me refiero a la adecuada utilización del mecanismo de votación propuesto por el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. El Presidente de la Primera Comisión, al referirse por primera vez al tema, hizo alusión a la delicada naturaleza del sistema, que daba lugar a que se abusara de él. Su objeto era facilitar la adopción de decisiones que tuvieran en cuenta los intereses vitales de todos. No cabe duda de que, si se utiliza adecuadamente, este sistema es muy superior y más aceptable universalmente que ningún otro ideado hasta ahora. Sin embargo, tal como ocurre en el caso de otras disposiciones, se necesitará la rectitud moral de los jefes de cada generación para que se formulen sanciones encaminadas a evitar el uso malicioso o la parálisis del sistema.

En cuarto lugar, me refiero al uso adecuado de los derechos de paso otorgados con respecto al mar territorial. El principio jurídico de la igualdad soberana de los Estados queda a menudo debilitado por las desigualdades políticas y económicas. La ética exige el respeto mutuo del orden que concede estos derechos, especialmente de las modalidades prescritas para dicho paso.

En quinto lugar, me refiero al uso de los fondos marinos con fines exclusivamente pacíficos. El concepto de paz es contrario a una situación de guerra o de conflicto y la formulación de políticas inspiradas en el ideal de paz y seguridad internacionales dependerá de la conciencia de los Estados.

En sexto lugar, me refiero una vez más a la necesidad de disponer de un programa acelerado de capacitación de nacionales de los países en desarrollo en las diferentes esferas de la explotación minera de los fon-

dos marinos. Hace pocos años, hice un enérgico llamamiento a los Estados para que participaran en dicha empresa. Sin embargo no podrá mantenerse el principio de la participación efectiva de los países en desarrollo si, una vez que se hayan establecido las nuevas instituciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, se contratan técnicos que provengan casi exclusivamente de países industrializados, en tanto que los puestos especiales de oficinistas, secretarios y administradores se distribuyen entre países en desarrollo y países desarrollados.

La última vez que planteamos el asunto, la respuesta verbal de los países industrializados fue alentadora, pero la idea parece haberse diluido entre la solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas de que se hiciera un estudio al respecto y la adopción de alguna medida de carácter sustantivo encaminada a poner en práctica tal programa. Observamos con interés y gratitud el modesto pero valioso primer paso dado por el Instituto Oceánico Internacional, con sede en Malta, destinado a familiarizar a los organismos gubernamentales con el tema de las consecuencias del derecho del mar. Pero esto no basta, y deseo hacer un nuevo llamamiento para que se establezca un programa concebido con imaginación, capaz de satisfacer esta necesidad antes de que la Autoridad inicie oficialmente su existencia. La Comisión Preparatoria podría estudiar este asunto en virtud de su amplio mandato, pero lo que más se necesita en este momento es la iniciativa de los Estados.

Estos son sólo algunos ejemplos; otros se refieren a la utilización racional y a la conservación de los recursos vivos, a la participación en los beneficios de la plataforma continental más allá de los límites de la zona económica exclusiva, etc. En todo se requiere cierta ética para que puedan aplicarse eficazmente.

Mi delegación no tiene la intención de alentar la indolencia por parte de los países en desarrollo. Lo mismo que el mío, muchos países comprenden o deben comprender la índole de la benevolencia marchita que se disfraza como ayuda en la esfera del desarrollo. El desarrollo autónomo es norma crucial en el programa económico nacional de la República Unida de Camerún. Creemos que la suerte de los pueblos africanos depende, antes que nada, de lo que nosotros mismos hagamos con lo que tenemos. Tengo la sincera esperanza de que en África y en otras partes del mundo en desarrollo se adopten medidas inmediatas para garantizar la cooperación y evitar superposiciones indebidas en nuestro criterio para ejercer los derechos y los beneficios derivados de la Convención. Un diálogo Norte-Sur puede ser muy deseable, pero no puede sustituir adecuadamente un empeño de autoayuda Sur-Sur. La cooperación y una estrategia común en la esfera de la investigación científica a lo largo de nuestras costas son importantes, así como también las empresas conjuntas que son posibles en la esfera de las pesquerías y el transporte oceánico. La capacitación de la mano de obra tampoco necesita derrocharse mediante la creación de instituciones de enseñanza superior en cada una de nuestras naciones. Tenemos la esperanza de que en el momento oportuno los órganos regionales del mundo en desarrollo —para nosotros los africanos, la Organización de la Unidad Africana— se ocupen de este aspecto de la acción. En el Plan de Acción de Lagos para la Aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África<sup>4</sup> se insiste en la cooperación y en el esfuerzo conjunto y su aplicación es parte de la esencia del programa.

El conjunto de la Convención establece una Comisión Preparatoria, cuya función primordial será la de ser precursora de la nueva Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La Comisión debe atenerse estrictamente a su mandato y no convendría tratar de convertirla en un foro más para renegociar cualquier parte de la Convención. Los cambios con respecto a toda disposición del nuevo tratado deben realizarse conforme a los procedimientos prescritos.

Sin embargo, considero que en la elaboración de los reglamentos detallados con respecto a la parte XI debe atribuirse importancia a proporcionar detalles tales como eliminar todo equívoco o toda incertidumbre en las amplias normas que figuran en la Convención, incluso sus anexos. La Comisión Preparatoria contará con expertos que la asesorarán sobre los medios prácticos para poner en práctica los objetivos expresados ahora en forma jurídica. En tal proceso, la Comisión no debe temer proponer ideas para subsanar cualquier omisión o para promover el logro de tales objetivos, mientras mantiene coherencia con las disposiciones de la Convención.

Sin embargo, hemos observado con profundo pesar el anuncio hecho por ciertos gobiernos de que no serán parte en la Convención. A los países en desarrollo entre ellos no les pedimos más que, tras haber expresado su protesta, vuelvan al amparo protector del derecho universal.

En cuanto a los Estados Unidos de América, nuestro firme llamamiento se dirige a la conciencia de un pueblo nacido de una revolución

<sup>4</sup> Véase A/S-11/14, anexo I.

espectacular y cuyos ideales de desarrollo social y económico han inspirado a muchas naciones. Esa nación no puede ahora permitirse la incomodidad del aislamiento, particularmente en relación con un tratado en cuya negociación se dio prioridad central a sus intereses vitales expresos. Preferiríamos creer que una decisión de mantenerse aparte en este momento esté motivada por un deseo de mayor reflexión y tal vez un ajuste. Los padres fundadores de esa nación, cuyo valor dio nacimiento a la viabilidad de esa nación, dejaron un espíritu de avenencia y normas de supervivencia común.

Evidentemente, por ello encontramos las inspiradas declaraciones de muchos líderes estadounidenses respecto de la institución del derecho universal; ya he mencionado el sueño de John F. Kennedy de un mundo justo, seguro y en paz.

El Sr. Woodrow Wilson dijo: "Lo que buscamos es el imperio de la ley basado en el consentimiento de los gobiernos y mantenido por la opinión organizada de la humanidad."

El Sr. Dwight D. Eisenhower dijo: "El mundo ya no puede escoger entre la fuerza y el derecho; para que sobreviva la civilización, debe escoger el imperio de la ley."

El Sr. Richard M. Nixon dijo: "Los hombres enfrentan esencialmente problemas análogos de desacuerdo y recurren a la fuerza en sus vidas personales y comunitarias, como las naciones lo hacen ahora en el mundo dividido. E, históricamente, los hombres han hallado sólo un medio eficaz de hacer frente a este aspecto de la naturaleza humana: el imperio de la ley."

También escuchamos las brillantes palabras de Franklin D. Roosevelt: "La prueba de nuestro progreso no es si aumentamos la abundancia de aquellos que tienen mucho; es si proporcionamos suficiente a aquellos que tienen muy poco."

Creemos que la antigua tradición norteamericana, que parece ser el objetivo declarado del actual Gobierno de Washington, constituirá otro hito del mismo pensamiento inspirado.

Me resulta difícil olvidar la doble capacidad en que he participado en la labor de esta Conferencia durante los últimos 13 años. Además de representar a mi nación, he tenido el honor y el privilegio de actuar como Presidente de la Primera Comisión.

En consecuencia, para terminar, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi gratitud a aquellos sin cuyo concurso mi duro trabajo como Presidente de la Primera Comisión habría sido imposible de realizar.

Deseo dejar constancia de mi gratitud hacia el grupo de Estados africanos que me llevó a la Presidencia. Me siento particularmente orgulloso de que, junto con brindarme su apoyo, jamás me indujeran a la corrupción en el cumplimiento de mis labores ni a actuar con parcialidad alguna en relación con los asuntos regionales. El coordinador Sr. Joe Warrioba y su equipo actuaron con dignidad en todas las consultas privadas. Agradezco a los diversos dirigentes y presidentes del grupo el sabio asesoramiento y el aliciente que me ofrecieron cuando la naturaleza de mi trabajo lo exigía.

A los miembros de los demás grupos regionales, les debo la misma gratitud por la comprensión demostrada y por la cooperación generosamente prestada, en la mayoría de los casos, oportunamente.

En lo que se refiere al Colegio, siempre atesoraré el sentimiento fraternal que reinó en momentos de prueba, especialmente cuando comenzaron a insinuarse malentendidos en los programas de trabajo de la Conferencia. A Hamilton Shirley Amerasinghe, a Tommy Koh, a Alex Yankov, Ken Rattray, Alan Beesley y Andrés Aguilar debo la gratitud de un verdadero y respetuoso amigo. Vayan mis sentimientos de amistad y de gratitud a Constantin Stavropoulos y a su sucesor Bernardo Zuleta, representantes especiales del Secretario General de las Naciones Unidas.

La Primera Comisión contó con un excelente equipo de leales colaboradores que trabajaron prácticamente sin tregua entre bambalinas. Me refiero a Chris Pinto, de Sri Lanka, quien presidió las reuniones oficiales celebradas por la Comisión en anteriores períodos de sesiones. Le debemos la estructura básica sobre la que elaboré el primer texto oficioso para fines de negociación. Hasta el último momento siguió siendo un amigo y consejero de confianza.

Me refiero también a Jens Evensen, de Noruega, quien graciosamente desempeñó sus funciones como mi coordinador personal en la preparación del texto integrado oficioso para fines de negociación. Tal vez la estrategia política haya determinado que asumiera una posición diferente, pero él también siguió siendo hasta el último momento un consejero de confianza, de gran habilidad de expresión. Además, le cupo, entre otros, el cometido de presentar una alternativa al poco beneficioso "Libro Verde", alternativa que lamentablemente no supieron aprovechar quienes más la necesitaban.

Recuerdo asimismo con fraternal afecto a Tommy Koh, de Singapur, quien emprendió a instancias mías y de mala gana, pero con excelentes resultados, la labor de elaborar las disposiciones financieras que figuran en la parte XI de la Convención. Cumplió con creces su mandato de traducir el concepto en disposiciones de fácil lectura. Ulteriormente, hube de recurrir a él una vez más para que actuara como intermediario en la última fase de las negociaciones sobre asuntos pendientes relativos al Consejo. Durante su presidencia, se mantuvieron nuestras relaciones fraternales, que se fortalecieron aún más. El éxito se facilitó por nuestra cooperación sin precedentes. Sr. Presidente, deseo expresarle, sin que a ello me obligue la etiqueta, mi más profunda gratitud por su orientación y por las finas dotes de dirección que ha demostrado.

Citaré también a Satya Nandan, de Fiji, quien se esforzó desinteresadamente por lograr un equilibrio en las negociaciones que condujeron a un consenso sobre las limitaciones a la producción. Después de comenzar como parte de la Mesa de la Segunda Comisión, recibió su verdadero bautismo en el grupo de negociación I de la Primera Comisión.

Me enorgulleció comprobar que, cuando la Conferencia tuvo necesidad de nombrar un nuevo Presidente después del deceso del Sr. Amerasinghe, se procedió a elegir de entre tres miembros del "equipo pensador" de la Primera Comisión (Chris, Tommy y Satya).

Mencionaré además a mis distinguidos amigos, miembros de la Mesa de la Primera Comisión. Vicepresidentes: Harry Wuenche, diligente y amigo digno de confianza; Thompson Flores, políglota duro como delegado, pero consejero digno de confianza, Toru Nakagawa y anteriormente Takeo Iqushi, que aportaron su sabiduría oriental y su amistad a la labor de la Mesa; John Bailey y Keith Brennan, que contribuyeron con su proverbial paciencia y dedicación a las negociaciones. Keith realizó mucho trabajo, poco atractivo en silencio pero fructíferamente para la Mesa, que con el tiempo se consignará por escrito. John siempre fue el optimismo y la esperanza en persona.

Quedan aún muchos otros por nombrar, entre ellos mi hermano africano Frank Njenga, otro converso procedente de la Segunda Comisión; el Sr. Jagota, quien aportó los mejores aspectos de la sabiduría asiática a su labor como delegado y como Presidente de un grupo de trabajo; el Sr. Zondal, afable y de fino intelecto; a todos ellos deseo expresar, en nombre de la Primera Comisión y en el mío propio, sincera gratitud por sus diversos grados de contribución.

Haré también de los coordinadores de grupos regionales y de intereses que prácticamente se convirtieron en miembros honorarios de la Mesa: Alvaro de Soto, del Perú, del Grupo de los 77, hábil negociador cuyo consejo y cooperación nunca fueron acompañados de presión para lograr resultados incorrectos de mi parte. En él encontré un amigo. Mi hermano Joe Warrioba del grupo de Estados africanos, y una lista de presidentes y otros dirigentes; la dedicación de Marie-Annie Martin-Sané y Roger Jeannel, de Francia; el equipo soviético de negociación formado por Igor Yakovlev y Yuri Kazmin; Archer y Michael Wood del Reino Unido; Elliot Richardson, Leigh Ratiner y George Aldrich de los Estados Unidos; la lista es muy larga y el tiempo de que dispongo es muy corto. Deseo dar las gracias a todos y elogiar a quienes participaron en las negociaciones de la Primera Comisión y que son los principales arquitectos de la parte XI en su forma actual.

No es por mera formalidad por lo que deseo incluir en mis expresiones de agradecimiento a aquellos miembros del equipo de Secretaría que me ayudaron durante todo el tiempo: Jean-Pierre Lévy, Ali El-Husseini, Roy Lee, Mati Lal Pal, Nii Allotey Odunton, Susan Davies, Mary Fisk, y tantos otros que formaron un equipo espléndido y dedicado como ninguno y que, hasta donde yo sé, conservaron intacta su integridad profesional.

En cuanto al resto, aguardamos el futuro con esperanza y con una oración. Hay un simple texto que aprendí en mi niñez como canción:

"Bendice esta casa, te pedimos Señor;  
"Hazla adecuada noche y día."

Nuestra oración de hoy es:

"Bendice esta Convención, te pedimos Señor;  
"Hazla adecuada noche y día.  
"Que sea instrumento de estabilidad internacional,  
"Para cada nación un medio de subsistencia y movilidad.  
"Pero, sobre todo, que fomente la cooperación entre los Estados  
"Para la creación y el mantenimiento de condiciones de paz y seguridad internacionales perdurables,  
"Así como el bienestar de toda la humanidad."

YUGOSLAVIA

[Original: inglés]

Señor Presidente, permítanme comenzar mi declaración manifestando que es motivo de gran placer personal para mí encontrarme en Ja-

maica, país al cual fui acreditado en 1968 como primer Embajador de la República Socialista Federativa de Yugoslavia. Me complace observar que, desde entonces, nuestros dos países no alineados han mantenido relaciones de amistad que reflejan una exitosa cooperación bilateral y son también prueba de nuestra cooperación en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por consiguiente, la delegación yugoslava acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Jamaica, país en que se encontrará la sede de la Comisión Preparatoria y de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, de servir de sede de la Conferencia para la firma del Acta Final y la apertura a la firma de la Convención. Deseo expresar mi agradecimiento al Gobierno y pueblo de Jamaica por la cálida hospitalidad que nos ha ofrecido.

Esta Conferencia ha recorrido un arduo camino desde las primeras negociaciones de fondo realizadas en Caracas en 1974. Merced a negociaciones pacientes y persistentes, a nuestro juicio hemos concluido nuestra tarea con éxito, plenamente conscientes de la importancia de las concesiones y transacciones mutuas hechas en aras de un orden jurídico mundial que sea viable y se aplique a los mares y océanos del mundo, esperamos, en beneficio de la comunidad mundial en su conjunto.

Desde el primer momento, la delegación yugoslava ha apoyado el concepto de patrimonio común de la humanidad. Ha participado activamente en las negociaciones para la reglamentación jurídica de ese principio y el establecimiento de un régimen internacional para los fondos marinos y oceánicos, lo que incluye un mecanismo internacional adecuado. Por consiguiente, por primera vez en la historia del derecho internacional las relaciones entre los Estados en la zona situada más allá de los límites de la jurisdicción nacional se basan en el principio del patrimonio común de la humanidad. Los países en desarrollo, deseosos de garantizar la más amplia cooperación sobre la base de una nueva convención, han convenido en el establecimiento del llamado sistema paralelo para la explotación de los recursos en la zona internacional. Otra concesión unilateral fue hecha por los países en desarrollo en el proyecto de resolución II, que rige las inversiones preparatorias en las primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos.

La delegación yugoslava comparte la posición del Grupo de los 77 en el sentido de que se trata del límite superior de las concesiones, porque, de lo contrario, la propia esencia del principio del patrimonio común de la humanidad carecería de sentido. En consecuencia, aunque nadie está plenamente satisfecho, la solución lograda ha abierto, con todo, una posibilidad para la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo. Por estos motivos, deseo sumarme a las delegaciones que hicieron un llamamiento a los Estados que aún no han juzgado posible sumarse al consenso para que lo hagan lo antes posible. Comparto también las opiniones que califican de ilícitas todas las medidas unilaterales que tienden a soslayar las disposiciones de la Convención relativas a la extracción de minerales de los fondos marinos de la zona.

Las disposiciones sobre la transmisión de tecnología a la Empresa en condiciones justas y razonables y las disposiciones sobre la financiación inicial de aquella constituyen de hecho la esencia del sistema paralelo. Además, es evidente que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos debe realizar una gestión eficiente del patrimonio común de la humanidad para que no pongamos en tela de juicio ese propio concepto.

Desde el primer momento Yugoslavia ha apoyado el principio del ejercicio de la soberanía plena y permanente de todos los Estados sobre sus recursos nacionales y adoptado una posición firme en cuanto a que este principio debiera aplicarse en el desarrollo progresivo del derecho del mar internacional. De hecho, la zona económica exclusiva, hasta las 200 millas marinas, se ha convertido ya en una institución del derecho internacional consuetudinario aplicado ampliamente por Estados ribereños en la práctica, y constituye un resultado significativo de esta Conferencia.

Yugoslavia está ubicada en la costa de un mar estrecho y semicerrado y, debido a su ubicación geográfica, tiene posibilidades limitadas para el establecimiento de su zona económica exclusiva. Abierta a la cooperación internacional, Yugoslavia proseguirá promoviendo esa cooperación con todos los países vecinos con fronteras en el Mar Adriático así como con países de la región del Mediterráneo.

La delegación yugoslava apoya las disposiciones de la Convención relativas a la libertad de navegación y de sobrevuelo dentro de la zona económica exclusiva y la libertad de tender cables y tuberías submarinos, así como a otras libertades de la alta mar que el Estado ribereño respetará en ejercicio de los derechos y la jurisdicción en esa zona con respecto a otros Estados. Yugoslavia atribuye particular importancia a la libertad de navegación y sobrevuelo en rutas de alta mar o que atraviesen una zona económica exclusiva que pasen a través de un estrecho utilizado para la navegación internacional más anchos que los mares territoriales

de los Estados ribereños de estrechos, a la cual se refiere el artículo 36 de la Convención.

Yugoslavia ha aceptado la solución contenida en la Convención por la que se reconoce el derecho de los Estados sin litoral o en situación geográfica desventajosa a compartir el excedente de la captura permisible fijada por el Estado ribereño en su zona económica exclusiva. Yugoslavia reconoce que las necesidades de los países en desarrollo en relación con los excedentes de las capturas permisibles en las zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños de la región o subregión son prioritarias. Sin embargo, esto no excluye la cooperación bilateral entre los Estados ribereños en desarrollo de distintas regiones y subregiones en esta materia.

La delegación yugoslava ha aceptado con renuencia las disposiciones sobre la anchura de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas considerando, al igual que muchos otros países, que dicha prolongación redundaría en detrimento del principio del patrimonio común de la humanidad. Hemos aceptado como transacción que los Estados ribereños con extensas plataformas continentales hagan de buena fe pagos o contribuciones en especie como consecuencia de la explotación de los recursos no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas por intermedio de la Autoridad a los Estados partes en esta Convención, teniendo en cuenta los intereses y las necesidades de los Estados en desarrollo.

La delegación de Yugoslavia considera que la inclusión en la Convención de la sección referente a la solución de controversias constituye un logro importante en el desarrollo del derecho internacional, que refleja la realidad de las relaciones internacionales imperantes.

En ese sentido, es importante subrayar que durante toda la Conferencia las decisiones sobre cuestiones esenciales se adoptaron por consenso. Como sabemos, sólo se solicitó votación en el momento de aprobarse la Convención y las resoluciones I a IV. Para los preparativos de la Convención, y para su aprobación, se estableció una comprensión mutua entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Entre otras cosas esto sugiere la posibilidad de establecer también una cooperación fructífera en la puesta en práctica de la Convención. Ciertos intereses concretos no obstaculizaron la unidad orientada hacia la acción destinada a la materialización de objetivos políticos y económicos comunes y fundamentales. Esto se aplica especialmente al Grupo de los 77, que sostuvo durante la Conferencia su unidad e iniciativa respecto de todas las cuestiones esenciales del programa. No es exagerada la evaluación general de que la Convención abre una nueva era de las relaciones entre los Estados en un área que comprende las dos terceras partes del planeta.

El análisis de las disposiciones de la Convención, sus anexos y resoluciones aprobadas en la 182a. sesión plenaria<sup>a</sup> celebrada el 30 de abril de 1982 ha demostrado que son compatibles con los intereses nacionales y los principios constitucionales de Yugoslavia y los lineamientos básicos de su política internacional como país no alineado y en desarrollo. Ciertamente es que algunas soluciones difieren en cierta medida de su postura inicial. Esto es resultado inevitable de negociaciones y transacciones realizadas con miras a llegar a un consenso. Teniendo todo ello en cuenta, compartimos la determinación manifestada por la gran mayoría de que la Convención se convierta lo más pronto posible en un código internacional eficaz del ordenamiento jurídico en los mares internacionales. En consecuencia, la delegación de Yugoslavia está autorizada para firmar el Acta Final y la Convención tan pronto como queden abiertas a la firma. Con el mismo espíritu, el Consejo Federal Ejecutivo iniciará el procedimiento de ratificación de conformidad con la Constitución y las leyes de Yugoslavia.

La delegación yugoslava atribuye importancia especial a los preparativos para la aplicación de la Convención, especialmente de aquellas partes relacionadas con el régimen internacional y el sistema de explotación de la Zona, que constituye el patrimonio común de la humanidad. Todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones nacionales y regionales, deberían tratar de prepararse para la puesta en práctica de la Convención y la materialización de sus objetivos cuando aquella entre en vigor. A este respecto, apoyamos también las numerosas actividades encaminadas a esa dirección y, particularmente, los programas relativos a la financiación, la transmisión de tecnología y la capacitación de los expertos necesarios para la explotación y gestión de los recursos marinos.

La obtención de resultados concretos en las actividades económicas en la Zona redundaría, pues, en beneficio de los países en desarrollo, así como de los productores terrestres, y contribuiría a acelerar su desarrollo económico general. Al mismo tiempo, ello redundaría en beneficio de toda la humanidad y abriría promisorias posibilidades para las negociaciones globales y para la estrategia del desarrollo, sobre la base del nuevo orden económico internacional.

Yugoslavia acoge con satisfacción el acuerdo por el cual fue posible que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia firmara la Convención en nombre de Namibia y los movimientos de liberación nacional participantes en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar firmaran el Acta Final en calidad de observadores. Esto constituye una prueba más del apoyo de la comunidad mundial a la lucha de los pueblos de Namibia y Palestina por liberar sus patrias de la ocupación extranjera y establecer su propio Estado independiente sobre la base del principio de la libre determinación y de la salvaguardia de sus derechos legítimos respecto de los recursos naturales.

Para concluir, deseo sumarme sinceramente a los oradores que han recordado con agradecimiento la dedicación y la contribución destacada del primer Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Hamilton Shirley Amerasinghe. Al mismo tiempo, la delegación de Yugoslavia desearía expresarle a usted, Sr. Presidente, así como al Colegio, su sincero agradecimiento por los esfuerzos que realizó y la sabiduría que demostró para que culminara con éxito tan importante proyecto de codificación de las Naciones Unidas.

Este éxito es doble. Constituye un logro importante del derecho internacional en una de las esferas más complejas y amplias de las relaciones entre los Estados y pueblos y también una reafirmación de la función de las Naciones Unidas, tan necesaria en el mundo actual.

Por último, la delegación de Yugoslavia desea dar las gracias a todos los funcionarios de la Conferencia, sobre todo al Representante Especial del Secretario General, Sr. Zuleta, y a la Secretaría de la Conferencia por sus esfuerzos, cooperación y esmero durante este largo período de negociaciones que culminó en la conclusión con éxito de una empresa sumamente importante.

#### PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

[Original: inglés]

Señor Presidente, querría manifestar que siento un verdadero placer en compartir con los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas el sentimiento de orgullo y satisfacción por el éxito de un decenio de trabajo esmerado, consagrado a poner orden en aquellos dos tercios de la superficie del planeta que por generaciones habían eludido la jurisdicción.

La paciencia, determinación y empeño que pusieron de manifiesto los gobiernos son una prueba de la seriedad de los objetivos y de que se reconoce y comprende mejor la necesidad de proteger nuestro espacio oceánico. En un momento en que se han expresado dudas acerca de la eficacia de las Naciones Unidas y de su capacidad para cumplir con su responsabilidad creciente frente a problemas críticos, la Convención sobre el Derecho del Mar surge como un ejemplo monumental del verdadero significado de las Naciones Unidas y de lo que son capaces de hacer para armonizar los actos de los Estados y conciliar las diferentes posiciones. Por ello es probable que esta Convención tenga consecuencias de gran alcance no sólo para nuestra generación sino para las generaciones venideras con las que la Carta de las Naciones Unidas tiene un compromiso especial.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se enorgullece de participar en ese esfuerzo común por asegurar la viabilidad futura de nuestro planeta. Al examinar las dificultades a que nos enfrentamos hoy quisiera mencionar al menos someramente algunos de los logros de la Conferencia, desde una perspectiva ambiental, con el doble objetivo de determinar las esferas que son motivo de preocupación actual y futura y al mismo tiempo hacer sugerencias sobre la manera en que el PNUMA podría ayudar a los Estados a resolver los problemas. En resumen: ¿qué es lo que se ha logrado ya y qué es lo que queda por lograrse?

#### A. Logros de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en relación con el medio ambiente

En vista del amplio mandato de coordinar las actividades relativas al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de éste, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene un interés vital en todas las cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente o la prevención de la contaminación y con la conservación y la ordenación de los recursos vivos de los océanos.

La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar coincide con el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo en 1972. Al respecto, parece sumamente apropiado que uno de los principios principales de la Declaración de Estocolmo, concretamente el principio 21, que establece que los Estados tienen la obligación de proteger y preservar el medio marino, haya sido elevado a la categoría de obligación

general en la parte XII de la nueva Convención y en otras partes. El PNUMA celebra que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reconozca la necesidad de utilizar un enfoque integrado para hacer frente a los problemas del medio ambiente y, al respecto, ha incluido en las secciones sobre reglas relativas al medio ambiente y a su ejecución, disposiciones relativas a la contaminación procedente de todas las fuentes: contaminación procedente de fuentes terrestres, resultante de actividades relativas a los fondos marinos, resultante de actividades en la Zona, la causada por buques y la contaminación desde la atmósfera o a través de ella.

Una segunda esfera general en la nueva Convención que concierne en general al PNUMA en su amplio mandato de control del medio ambiente, es la de la conservación y administración de los recursos vivos. La Convención estipula una jurisdicción de los Estados ribereños más expandida y el control sobre los recursos vivos dentro de una nueva zona económica exclusiva de 200 millas, con lo que otorga a los Estados ribereños un derecho de soberanía sobre esos recursos marinos y un incentivo directo para que se ocupen debidamente de la conservación y administración de dichos recursos. El PNUMA está dispuesto a colaborar con los organismos internacionales y con los Estados ribereños interesados en lograr esos objetivos.

No es éste el momento de tratar de catalogar todas las disposiciones de la nueva Convención que interesan al PNUMA. No obstante, cabe agregar que una tercera esfera que interesa especialmente al PNUMA es la de la protección y preservación del medio ambiente de la zona internacional. Hay algunas disposiciones satisfactorias sobre este tema en la Convención misma, pero consideramos vital que la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se aproveche de la mejor experiencia disponible en materia científica y ambiental para redactar sus reglas y reglamentos.

#### B. Cometidos presentes y futuros del PNUMA

Habida cuenta de que las actividades y planes futuros del PNUMA pertinentes a los asuntos relacionados con la elaboración de la Convención fueron explicados detalladamente en la sección 1 del documento A/CONF.62/112<sup>4</sup>, titulada "Posición inicial del PNUMA con respecto a la aplicación de los trabajos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", querría poner de relieve algunas de dichas actividades que creo podrían ser útiles para aplicar eficazmente la nueva Convención.

Primero, quisiera recordar algunas de las actividades en curso del PNUMA relativas al nuevo régimen para los océanos. Las más conocidas de estas actividades son, sin duda, el Programa de mares regionales del PNUMA, que en la actualidad abarca a 10 regiones y más de 120 Estados y se ocupa de los problemas del medio ambiente marino en forma integrada combinando la cooperación entre los gobiernos de la región interesada con la coordinación técnica a través del sistema de las Naciones Unidas. Para cada región considerada en el programa, los aspectos más importantes del trabajo que se deberá realizar se esbozan en un plan de acción adoptado formalmente por los gobiernos y que incluye los típicos componentes administrativos, jurídicos, institucionales, financieros y fiscales.

Las actividades del PNUMA en el Mediterráneo, donde el primer Plan de Acción regional se aprobó en 1975, son bien conocidas y ampliamente reconocidas como un hito en la protección del medio ambiente marino. En 1976, durante la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados ribereños de la región del Mediterráneo sobre la protección del Mar Mediterráneo que se reunió en Barcelona, los Estados mediterráneos firmaron el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, junto con dos Protocolos sobre vertidos en los océanos y sobre medidas de cooperación para combatir la contaminación causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales; esos instrumentos entraron en vigor en 1978. En 1980, los Estados mediterráneos aprobaron un tercer Protocolo relativo al control de las fuentes terrestres de contaminación y en 1982 se concluyó un cuarto Protocolo sobre zonas especialmente protegidas en el Mediterráneo.

Mientras tanto, se realizan actividades similares en las otras nueve zonas para las que se han aprobado o se están preparando ya planes de acción, a saber, en la región del Caribe, en la región de África oriental, en la región de Asia oriental, en la región del Plan de Acción de Kuwait, en la región del Mar Rojo y el Golfo de Adén, en la región del Pacífico sudoriental, en la región del Atlántico sudoccidental, y en la región de África occidental y central. Los convenios y protocolos regionales, con la misma estructura que el Convenio y los Protocolos del Mediterráneo,

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XV.

se han adoptado en cuatro de dichas regiones (la región del Plan de Acción de Kuwait, la región del Mar Rojo y el Golfo de Adén, la región del Pacífico sudoriental y la región de África occidental y central). Se han preparado un Convenio y un Protocolo de la región del gran Caribe para que se apruebe en marzo de 1983 y el próximo enero comenzarán las negociaciones para establecer un convenio regional y dos protocolos conexos para la región del Pacífico Sur.

Además del Programa regional de los mares en la región del Pacífico sudoccidental, hay una serie de actividades en curso del programa del PNUMA que se refieren a la protección y preservación del espacio oceánico como una parte del medio ambiente total. Por ejemplo, el PNUMA ha realizado un estudio sobre los aspectos jurídicos del medio ambiente con respecto a la minería y las perforaciones que se llevan a cabo frente a las costas dentro de los límites de la jurisdicción nacional. La Asamblea General señaló la conclusión de ese estudio y recomendó que los gobiernos tuvieran en cuenta las directrices contenidas en las conclusiones al elaborar la legislación nacional o emprender negociaciones encaminadas a concertar convenios internacionales para prevenir la contaminación del medio marino causada por la minería y las perforaciones frente a las costas dentro de los límites de la jurisdicción nacional.

Otra actividad pertinente al nuevo régimen jurídico para los océanos se refiere a las medidas que viene adoptando el PNUMA desde 1979 en la esfera del medio ambiente en relación con los principios en su carácter de directrices y recomendaciones a los Estados en materia de conservación y utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados. La Asamblea General ha señalado estos principios desde hace algún tiempo y recientemente ha reiterado su utilización en su carácter de directrices.

Otro ejemplo es el alto grado de prioridad que la Reunión *ad hoc* de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, del PNUMA, celebrada en Montevideo, Uruguay, del 28 de octubre al 6 de noviembre de 1981, atribuyó a la formulación de directrices generales para principios destinados a controlar la contaminación del medio marino desde fuentes terrestres.

Con respecto a los recursos vivos, cabe también mencionar que el PNUMA participó en la formulación de la Estrategia Mundial para la Conservación que se inició en marzo de 1980, en el marco de trabajo en el que ahora el PNUMA está preparando un plan de acción para la conservación de los mamíferos marinos.

Habida cuenta de que el tiempo no permite indicar en extenso las actividades del PNUMA relacionadas con el medio ambiente marino, quisiera terminar ahora haciendo un esbozo de las cuatro iniciativas futuras para la protección y preservación del medio ambiente marino que deseáramos recomendar a los Estados para su estudio:

Primero, los Estados que participaron en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar han determinado algunas tareas específicas que debe realizar el PNUMA en cuestiones de vigilancia, evaluación y en otras esferas, que el PNUMA está pronto a llevar a cabo, teniendo en cuenta los recursos de que dispone, en cooperación recíproca con los Estados y en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, en el programa de mediano y corto plazo, desearíamos alentar a los Estados a que aumenten sus actividades para la protección y preservación de los mares y océanos de todo el mundo. Al fomentar y facilitar tales actividades de los Estados, el PNUMA prestará particular atención al problema de la contaminación desde fuentes terrestres y la causada por la minería y las perforaciones frente a las costas, que no han recibido aún suficiente atención internacional. El PNUMA está preparado para ayudar a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, como corresponde, cuando determine las reglas y reglamentos para realizar las actividades de minería en los fondos marinos en la zona internacional, asegurando que se tomen en cuenta las consideraciones ambientales.

En tercer lugar, las cuestiones tales como obligaciones y compensaciones (incluida la asignación de recursos adecuados) por daños ambientales serán tema de desarrollo progresivo futuro de la ley bajo los auspicios del PNUMA.

En cuarto lugar, nuevas actividades, tales como la extracción de minerales de los fondos marinos profundos, serán fiscalizadas y evaluadas sobre bases actuales para determinar las medidas de protección ambiental necesarias.

El PNUMA hará todo lo posible, utilizando los recursos disponibles, para ayudar a los gobiernos a movilizar sus recursos y capacidades para enfrentar dichos problemas con eficacia.

Por último, querría felicitar de nuevo al PNUMA. Desde una perspectiva ambiental, esta nueva Convención representa un punto culmi-

nante al hacer frente, en la forma en que lo hace, entre otras cosas, a los mayores problemas ambientales en potencia.

#### FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS

[Original: inglés]

El Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos (FOPC Fund) quisiera felicitar a las Naciones Unidas y a los gobiernos participantes por concluir la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, lo cual el Fondo Internacional estima que es un acontecimiento notable en lo que respecta a muchos aspectos importantes de la protección y la preservación así como el uso del mar como un bien común para toda la humanidad.

Como organización intergubernamental, el Fondo Internacional se basa en el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, concluido en Bruselas el 18 de diciembre de 1971. Tiene como finalidad indemnizar por los enormes daños económicos que a menudo ocasionan los derramamientos de los buques cisternas. Entró en vigor en octubre de 1978 y en la actualidad participan en él como miembros 26 Estados en todas partes del mundo.

El Fondo Internacional ha seguido muy de cerca los debates de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y especialmente los relativos a la parte XII de la Convención y las secciones que se ocupan de la protección y preservación del medio marino. Debido a que es la única organización intergubernamental que compensa por el daño causado por la contaminación de los hidrocarburos a nivel mundial, opina que tiene un importante papel que desempeñar para poner en práctica las ideas enunciadas en la parte XII. El artículo 235 de la Convención parece ser una invitación a que todos los Estados se unan al Fondo Internacional y compartan con sus actuales Estados miembros los beneficios de la composición en esta organización así como continúen mejorando las enmiendas a los instrumentos existentes relativos a la indemnización por el daño causado por la contaminación de hidrocarburos a base de la experiencia obtenida hasta ahora con las operaciones del Fondo Internacional. Esta organización entiende que el artículo 235 de la Convención es una invitación para poner sus buenos servicios a disposición de la comunidad mundial conforme a la Organización Marítima Internacional, para proporcionar los medios de combatir las consecuencias económicas de los derramamientos de los buques cisternas.

El Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos desea aprovechar la oportunidad de que se le permita hacer una declaración en esta ceremonia de firma para ofrecer su ayuda a todos los gobiernos participantes y manifestar su disposición de participar activamente en la aplicación de la parte XII de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en particular su artículo 235.

#### COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR

[Original: español]

La Comisión Permanente del Pacífico Sur, integrada por Colombia, Chile, Ecuador y Perú y establecida con el objeto de realizar los fines señalados en la histórica Declaración de Santiago de 1952<sup>e</sup>, se complace en destacar el reconocimiento universal de los derechos de soberanía y jurisdicción del Estado costero dentro del límite de 200 millas marinas, consagrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como zona de jurisdicción nacional.

Asimismo, anota con satisfacción que los principios básicos de la Declaración de Santiago han sido recogidos y desarrollados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en concordancia con la declaración de los Gobiernos del Sistema del Pacífico Sur sobre su "obligación de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico" y de su deber de "cuidar de la conservación y protección de sus recursos naturales y reglamentar el aprovechamiento de ellos".

La positiva experiencia del Sistema del Pacífico Sur y su amplio aporte en el Desarrollo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituyen los fundamentos de una nueva etapa en sus realizaciones, basada en la Declaración de Calif, suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cuatro Estados miembros de la Comisión

<sup>e</sup> Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1956, vol. I.

<sup>f</sup> *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XV, documento A/CONF.62/108.

Permanente para la Explotación y Conservación de los Recursos Marítimos del Pacífico Sur el 24 de enero de 1981, por la cual reitera "el decidido apoyo político de sus Gobiernos a la Comisión Permanente del Pacífico Sur y señalan la conveniencia de vigorizarla y adecuarla para que, teniendo en cuenta su actual ámbito geográfico y las perspectivas que ofrecen las nuevas normas e instituciones jurídicas, continúe siendo vínculo efectivo de solidaridad entre los países que la integran y el organismo regional apropiado para la defensa de sus intereses marítimos . . ."

En consecuencia, la Comisión Permanente del Pacífico Sur ha recibido el encargo de los gobiernos de sus Estados miembros de efectuar la evaluación de sus estructuras, instrumentos y funciones, con el fin de adaptarlos a las nuevas necesidades de la región en materias de cooperación entre los países que la integran y con los organismos internacionales competentes en asuntos del mar, de manera que constituya el instrumento adecuado de la región en la aplicación concertada de sus políticas marítimas actuales.

Finalmente, la Comisión expresa su satisfacción por el trabajo esforzado y constructivo, cumplido por los destacados especialistas de Colombia, Chile, Ecuador y Perú en el desarrollo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

#### INSTITUTO OCEÁNICO INTERNACIONAL

[Original: inglés]

Sr. Presidente, es un gran privilegio para el Instituto Océánico Internacional encontrarse aquí en esta histórica ocasión. La conclusión fructífera de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es uno de los principales acontecimientos productivos de nuestra generación y quizás de nuestro siglo.

Estamos en deuda de agradecimiento con todos aquellos que han dedicado sus vidas a la labor tan importante de esta Conferencia. Queremos recordar en particular al Sr. Hamilton Shirley Amerasinghe que fuera el Presidente no sólo de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sino también Presidente del Instituto Océánico Internacional.

Queremos dar las gracias también al Sr. T. Koh que ha ocupado su lugar y que con tanto entusiasmo ha terminado su labor.

Por último, quisiéramos mencionar al Sr. Arvid Pardo que muchos de nosotros conociéramos como el "Padre de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Indudablemente, todos le debemos gran gratitud.

El Instituto Océánico Internacional es una organización internacional no gubernamental ubicada en Malta. El Instituto fue establecido oficialmente en 1972 en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Gobierno y la Universidad de Malta. Paul Hoffman, en aquel entonces Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), fue nuestro Presidente honorario. De forma oficiosa, nuestras actividades se remontan a 1968, cuando comenzaron los preparativos para la Primera Conferencia *Pacem in Maribus*. Asistieron muchos de los delegados a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que hoy se encuentran aquí.

El Instituto está regido por un Consejo de Síndicos y fue presidido por Hamilton Shirley Amerasinghe hasta su muerte. El Sr. Jorge Castañeda y Anton Vratusa, Presidente de la Cámara Federal de la Asamblea de Yugoslavia, son dos de los miembros destacados del Consejo que asisten a esta Conferencia. El nuevo Presidente del Instituto Océánico Internacional es el Sr. Láyachi Yaker, de Argelia. El segundo órgano de administración es el Consejo de Planificación, cuyo Presidente es Elisabeth Mann Borgese. Además estamos orgullosos del hecho de que un número considerable de delegados a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar son miembros de este Consejo.

El Instituto Océánico Internacional se ocupa de cuatro tipos de actividades:

En primer lugar, la investigación; la búsqueda de nuevas ideas y de nuevos enfoques a las cuestiones oceánicas. En fecha reciente, el Instituto Océánico Internacional concentró su atención en la manera de cómo pueden maximizarse los beneficios del nuevo derecho del mar, especialmente para los países en desarrollo y cómo integrar la administración oceánica y los recursos submarinos a las estrategias de desarrollo. La investigación es la base de nuestras actividades y muchas de nuestras ideas y conceptos se han abierto paso en los foros oficiales encargados de la elaboración de políticas.

En segundo lugar, las conferencias y seminarios; en particular el grupo de Conferencias sobre *Pacem in Maribus* han reunido y reunirán a los diplomáticos, expertos jurídicos, científicos marinos y representantes de

la industria para discutir la elaboración y aplicación del nuevo orden en los océanos y aumentar la importancia de los océanos en la economía y política mundiales.

En tercer lugar, las publicaciones; nuestra publicación más importante es *Ocean Yearbook*, una recopilación amplia de los datos económicos y ecológicos relativos a todas las principales actividades marinas y un análisis del desarrollo oceánico en su interrelación.

En cuarto lugar, el programa de capacitación en administración oceánica y conservación para los participantes de los países del tercer mundo. Además y con la ayuda y la cooperación de muchas instituciones, gobiernos y de las Naciones Unidas se pudo organizar cuatro programas por año. Pronto terminará en Bombay el séptimo programa de capacitación que se realiza en cooperación con el Gobierno de la India.

El Instituto Océánico Internacional siempre ha sido de la opinión de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es simplemente un instrumento para atender los problemas urgentes e importantes de los océanos, sino que tiene un potencial incluso mayor. De cierta manera, los océanos han sido y son un gran laboratorio para la elaboración de un nuevo orden internacional y para la constitución del tipo de instituciones internacionales que pueden llegar a ser un modelo para las que surgirán en el próximo siglo.

En este contexto, el Instituto Océánico Internacional percibe cuatro esferas principales de desarrollo:

En primer lugar, la actualización de la legislación nacional y la constitución de la infraestructura nacional para aplicar y complementar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En segundo lugar, la cooperación y desarrollo regionales.

En tercer lugar, el fortalecimiento de las instituciones de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relativas a los océanos para que puedan asumir sus nuevas funciones y responsabilidades e integrar sus políticas conforme al principio de que todos los problemas del océano están estrechamente relacionados y es preciso que se consideren como un todo.

En cuarto lugar, opinamos que la labor de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar depende del futuro de la propia Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de su aceptación universal y de su feliz aplicación.

Por el momento, estos son los cuatro principales bloques de constitución que pensamos son indispensables para la elaboración del nuevo orden internacional en los océanos. Estas son nuevas oportunidades ofrecidas por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Al continuar sus esfuerzos en la siguiente fase del desarrollo oceánico, el Instituto Océánico Internacional tiene como finalidad abordar en detalle estas cuatro esferas principales mediante programas de investigación, conferencias, seminarios, publicaciones y programas de capacitación.

SIERRA CLUB

[Original: inglés]

El Sierra Club felicita a las Naciones Unidas y a los delegados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por la conclusión y aprobación felices de la Convención sobre el Derecho del Mar. La aprobación de esta Convención representa un logro importante para el proceso de la diplomacia multilateral y el desarrollo del derecho internacional para las dos terceras partes de la superficie de la Tierra. Los 300.000 miembros del Sierra Club tienen la sincera esperanza de que la Convención cumplirá su cometido de promover y fortalecer la paz y la cooperación internacionales.

El Sierra Club está satisfecho y honrado de estar presente en esta ocasión histórica de la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Desde el mismo comienzo de las negociaciones, el Sierra Club ha seguido muy de cerca el progreso de la Conferencia y ha trabajado constructivamente para promover el entendimiento internacional y el apoyo para la protección y preservación de los océanos y para la conservación y buena administración de los recursos oceánicos. Observamos con gran satisfacción esas partes de la Convención que tratan de la protección y preservación del medio marino. Son una contribución principal al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional ambiental.

Estamos muy satisfechos de que por primera vez muchas naciones asumirán obligaciones de amplio alcance para proteger el medio marino y creemos que la aceptación y aplicación amplias de las disposiciones ambientales de la Convención constituirán un progreso significativo en el derecho internacional ambiental. La Convención ofrece a todos los

países un marco importante e indispensable para considerar las principales fuentes de la contaminación marina y para tratar ulteriormente el desarrollo y aplicación del derecho marino internacional en el futuro.

Aunque se ha logrado mucho, todavía queda mucho por hacer para elaborar aún más este marco. De interés particular para nosotros será el desarrollo de las normas y reglamentos para la protección del medio marino en la esfera internacional de la minería en los fondos marinos profundos. El Sierra Club ha adquirido una competencia especial en esta esfera y seguirá comprometido en prestar asistencia a la Comisión Preparatoria en esta importante labor.

Tenemos por delante el curso del nuevo régimen oceánico y es nuestro para moldearlo. Esperamos que todos los presentes reafirmen su compromiso de lograr su fin.

OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

[Original: inglés]

Nosotros, los infrascritos, representantes de las organizaciones no gubernamentales, deseamos expresar nuestras felicitaciones a esta Conferencia. La aprobación de la presente Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el hecho de que queda abierta a la firma representan un logro obtenido con dificultad para el desarrollo progresivo del derecho internacional. Más importante aún, este hecho demuestra que las naciones y los pueblos del mundo siguen comprometidos a gobernar por la ley y no por la fuerza. Por consiguiente, esas naciones que se niegan a perseverar en este proceso o, en su lugar, siguen un unilateralismo divergente, sólo pueden debilitar peligrosamente la estructura del orden mundial y la protección de los diversos intereses nacionales y mundiales.

Ninguna convención puede resolver todos los problemas ni tampoco corregir todos los males. No obstante, esta amplia Convención soluciona muchos problemas, evita otros y abre la puerta a mayores mejoras y a que incluso muchos más problemas sean administrados de forma más

ordenada. El proceso de colaboración que la presente Convención consagra indica un buen comienzo que es preciso que continúe.

Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento a la Mesa de la Conferencia, a las muchas delegaciones y a la Secretaría por permitirnos participar en la búsqueda de soluciones a los escabrosos problemas e incluso con frecuencia por alentarnos a ello. Además esperamos seguir participando en el apremiante trabajo de aplicación que queda por delante.

(Firmado)

Barbara Ann WEAVER  
Comisión de las Iglesias  
para los Asuntos Internacionales

John TEMPLE SWING  
Experimento en la Vida Internacional

Samuel y Miriam LEVERING  
El Comité Consultivo Mundial  
de la Sociedad de los Amigos

Milton JOHNSON  
Asociación Internacional  
para la Libertad Religiosa

Martin GLASSNER  
Asociación Internacional de Abogados

Choon-ho PARK  
Asociación Internacional de Abogados

Renate PLATZÖDER  
Instituto Oceánico Internacional

Anita K. YURCHYSHYN  
Sierra Club Internacional

Lee KIMBALL  
Liga Internacional de Mujeres  
pro Paz y Libertad